

## **Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.**

[2020 PI] 2. Potestad tributaria de acuerdo con el artículo 133 CE.

[2019 PI] 1. Exponga, indicando la disposición constitucional que los enuncia, los siguientes principios específicos del derecho tributario: principio de irretroactividad de las sanciones tributarias, principio de no privación de libertad y principio de territorialidad.

[2018 LIBRE] 1. El principio de justicia financiera según la Constitución Española.

[2017 LIBRE] 1. Exponga los preceptos de la Constitución Española donde se reconoce el principio de legalidad en materia de ingresos públicos.

[2014 PI] 1. Cite los preceptos de la Constitución Española en los que se reconoce el principio de legalidad en materia de ingresos públicos.

[2012 PI] 1. El principio de solidaridad y coordinación entre las Haciendas Públicas en la Constitución española.

[2011 PI] 1. Exponer las funciones propias del Tribunal de Cuentas.

## **Tema 2. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública estatal. Los Presupuestos Generales del Estado. La ejecución del gasto público. El control de la gestión económico-financiera del sector público estatal.**

[2021-2022 LIBRE] 1. Contenido de los Presupuestos Generales del Estado según el art 33.2 de la Ley General Presupuestaria.

[2019 LIBRE COVID] 1. De acuerdo con la Ley General Presupuestaria indique que entidades integran el sector público institucional.

[2018 PI] 1. Explique brevemente qué situación determina la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y su regulación en la Constitución Española y en la Ley General Presupuestaria.

[2017 LIBRE] 2. Describa los principios de sostenibilidad financiera y de plurianualidad, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

[2017 PI] 1. Entidades que integran el sector público institucional estatal, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

[2016 LIBRE] 1. Regulación en la Ley General Presupuestaria de la compensación de deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda Pública estatal.

[2016 PI] 1. Regulación en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del principio de responsabilidad.

[2015 LIBRE] 1. De conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, describa el régimen de exigibilidad de las obligaciones de la Hacienda Pública estatal.

[2015 PI] 1. Describa los principios y criterios básicos establecidos en el art. 135 de la Constitución, en el marco del principio de estabilidad presupuestaria, en relación con los límites de déficit estructural y la posibilidad de emitir deuda pública y contraer crédito por el Estado y las Comunidades Autónomas.

[2013 LIBRE] 1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria ¿qué se entiende como Sector Público Estatal y a quién corresponde el control de la gestión económico-financiera del mismo?

[2013 PI] 1. Exponga las diferentes formas básicas para el ejercicio del control de los ingresos y gastos públicos mediante auditoría pública, en los términos que señala la Ley General Presupuestaria.

[2012 LIBRE] 1. Límites a que están sujetos los derechos de la Hacienda Pública estatal según el artículo 7 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

[2011 LIBRE] 1. Regulación de la prescripción de las obligaciones según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

[2010 LIBRE] 1. Estructura de los estados de ingresos de los presupuestos de los órganos con dotación diferenciada y de los sujetos que integran el sector público administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

[2010 PI] 1. Respecto a los presupuestos de los órganos con dotación diferenciada y de los sujetos que integran el sector público administrativo, enuncie brevemente las clasificaciones en las que deben quedar estructurados los estados de gastos que se recogen en el artículo 40 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### **Tema 3. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales.**

#### **1. EL DERECHO TRIBUTARIO: CONCEPTO Y CONTENIDO.**

#### **2. FUENTES.**

[2019 LIBRE] 1. Indique cuáles son las fuentes del derecho tributario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General Tributaria.

[2014 LIBRE] 1. Cite las fuentes del Derecho Tributario.

[2015 LIBRE] 2. Los tratados o convenios internacionales como fuente del Derecho tributario, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Española.

#### **3. LA LEY GENERAL TRIBUTARIA: PRINCIPIOS GENERALES.**

[2020 LIBRE] 2. Describa la potestad tributaria establecida por el artículo 4 de la Ley General Tributaria.

[2019 PI] 1. Exponga, indicando la disposición constitucional que los enuncia, los siguientes principios específicos del derecho tributario: principio de irretroactividad de las sanciones tributarias, principio de no privación de libertad y principio de territorialidad.

[2019 PI] 2. Exponga los principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley General Tributaria.

[2017 PI] 2. Materias que han de ser en todo caso reguladas por ley, en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General Tributaria.

**Tema 4. Los tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. La aplicación de la norma tributaria. Interpretación, calificación e integración. La analogía. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.**

### **1. LOS TRIBUTOS: CONCEPTO, FINES Y CLASES.**

**[2018 LIBRE]** 2. Clasificación y hecho imponible de los tributos según el artículo 2 de la Ley General Tributaria.

### **2. LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA.**

### **3. HECHO IMPONIBLE. NO SUJECIÓN Y EXENCIÓN. DEVENGO.**

### **4. PRESCRIPCIÓN.**

**[2019 LIBRE]** 2. ¿Qué derechos prescriben a los cuatro años de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General Tributaria?

**[2016 PI]** 2. Indique los derechos que prescribirán a los cuatro años según el artículo 66 de la Ley General Tributaria.

**[2013 LIBRE]** 2. ¿Cuándo comienza a contarse el plazo de prescripción en los siguientes supuestos?

- a) Derecho de la Administración a exigir el pago de una deuda tributaria autoliquidada.
- b) Derecho a solicitar una devolución de ingresos indebidos.
- c) Derecho a obtener el reembolso del coste de una garantía.
- d) Derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante una liquidación.
- e) Derecho a solicitar el reembolso del coste de las garantías.

**[2012 PI]** 2.-Exponga las causas de interrupción de los plazos de prescripción según el artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

**[2010 PI]** 2. Según la Ley General Tributaria, cuando se inicia y cuando no se inicia de nuevo el plazo de prescripción en los supuestos de interposición del recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, acciones civiles o penales, remisión del tanto de culpa a la jurisdicción competente o presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal o la recepción de una comunicación judicial de paralización del procedimiento o declaración del concurso del deudor

### **5. LA APLICACIÓN DE LA NORMA TRIBUTARIA.**

**[2020 LIBRE COVID]** 1. El ámbito temporal de las normas tributarias según lo establecido en el artículo 10 de la Ley General Tributaria.

**[2013 PI]** 2. Indique cuando entran en vigor las normas tributarias y si es posible que tengan carácter retroactivo, haciendo referencia a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y a la doctrina del Tribunal Constitucional sobre dicha retroactividad.

### **6. INTERPRETACIÓN, CALIFICACIÓN E INTEGRACIÓN. LA ANALOGÍA. EL CONFLICTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TRIBUTARIA. LA SIMULACIÓN.**

**[2021-2022 PI]** 1. Responda a las siguientes cuestiones:

- a) Indique cuáles son, de acuerdo con la Ley General Tributaria, las consecuencias de la simulación tributaria detectada por la Administración.
- b) ¿Qué circunstancias deben concluir para que exista conflicto en la aplicación de la norma tributaria?

[2020 LIBRE] 1. La simulación de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General Tributaria.

[2020 LIBRE COVID] 2. Conflicto en la aplicación de la norma tributaria según el artículo 15 de la Ley General Tributaria.

**Tema 5. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.**

**1. LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL, LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE REALIZAR PAGOS A CUENTA, LAS OBLIGACIONES ENTRE PARTICULARES, LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS, LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA MUTUA.**

[2021-2022 PI] 2. Describa la composición y cálculo de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo de la Administración contenidos en el artículo 27.2 de la Ley General Tributaria.

[2021-2022 LIBRE] 2. Exponga la regulación que el art. 23 de la Ley General Tributaria establece respecto a la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta.

[2020 PI] 3. Indique si procede en los siguientes supuestos alguna obligación tributaria accesorias y, en su caso, de cuál se trata:

- a) Pago de una autoliquidación 2 meses después de la finalización del período establecido para el pago sin haber sido notificada la providencia de apremio. (se supone que la autoliquidación se presentó en plazo, sin ingreso en ese momento y sin solicitud de aplazamiento o fraccionamiento).
- b) Pago de una autoliquidación el último día del plazo reglamentario para el pago.
- c) Presentación e ingreso de una autoliquidación fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración 12 meses después del fin del plazo reglamentario de pago.
- d) Pago de una autoliquidación 3 meses después de haberse notificado la providencia de apremio (se supone que la autoliquidación se presentó en plazo, sin ingreso en ese momento y sin solicitud de aplazamiento o fraccionamiento).

[2019 PI] 3. Las obligaciones tributarias accesorias reguladas en la Ley General Tributaria.

[2019 LIBRE COVID] 2. La LGT establece las obligaciones que tienen que cumplir los obligado tributarios y, dentro de ellas, hay varias categorías. En base a ello, determine si son verdaderas o falsas las siguientes afirmaciones.

- a) La imposición de una sanción es una obligación tributaria accesorias.
- b) La obligación de satisfacer los recargos del periodo ejecutivo es una obligación tributaria accesorias.
- c) La obligación de presentar declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones es una obligación tributaria formal.
- d) La obligación de expedir y entregar facturas es una obligación tributaria accesorias.
- e) La obligación de llevar y conservar libros de contabilidad y registros es una obligación tributaria formal.
- f) El pago de la cuota tributaria es una obligación tributaria accesorias.
- g) La obligación de facilitar la práctica de una inspección es una obligación tributaria accesorias.
- h) La utilización del NIF en una relación con trascendencia tributaria es una obligación tributaria accesorias.

[2019 LIBRE COVID] 4. Regulación de los recargos del periodo ejecutivo según la Ley General Tributaria.

**[2017 LIBRE]** 4. Indique los supuestos en que se exigirá el interés de demora previstos en el artículo 26.2 de la Ley General Tributaria.

**[2016 LIBRE]** 2. Sin un requerimiento previo por parte de la administración, un contribuyente, fuera de plazo, presenta la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2015, con un resultado a ingresar de 1.000 euros, que ingresa.

Indicando el precepto legal en que basa su respuesta, determine el importe del recargo exigible en los siguientes supuestos y si pudieran exigirse intereses de demora o sanciones.

- a) Presenta la autoliquidación el día 5 de agosto de 2016.
- b) Presenta la autoliquidación el día 19 de noviembre de 2016.
- c) Presenta la autoliquidación el día 9 de febrero de 2017.
- d) Presenta la autoliquidación el día 5 de agosto de 2017.

**[2015 LIBRE]** 7. El 13/05/2015, la Administración tributaria notifica a D. XXX una liquidación correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013 por un importe a ingresar de 6.500 euros. Se pide:

- a) Plazo para el pago en periodo voluntario de la liquidación.
- b) Efecto del incumplimiento de la obligación de pago en dicho plazo.
- c) En relación con los recargos del periodo ejecutivo, indique cuándo se devengan, tipos, importe y casos en los que se aplica cada uno de ellos.

**[2014 LIBRE]** 2. Enumere las obligaciones tributarias formales que establece la Ley General Tributaria.

**[2012 PI]** 3.-Los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

**[2011 PI]** 2. Concepto de obligación tributaria principal y obligaciones tributarias accesorias. Enumere las obligaciones tributarias accesorias.

**[2011 PI]** 3. Un contribuyente presenta el 10 de septiembre de 2009 una declaración complementaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relativa al ejercicio 2008 con resultado de 1.000 euros a ingresar a mayores de la cuota relativa a la declaración inicial presentada el 5 de mayo de 2009; al día siguiente solicita aplazamiento de la deuda aportando aval solidario de una entidad de crédito, concediéndose el aplazamiento. Razonar los recargos aplicables, así como el posible devengo de intereses de demora.

**[2011 LIBRE]** 2. Clases, concepto y delimitación de las obligaciones materiales que derivan de la relación jurídico-tributaria, según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## **2. LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**[2020 PI]** 4. La devolución de ingresos indebidos prevista en el artículo 32 de la Ley General Tributaria.

**[2017 LIBRE]** 3. Regulación en la Ley General Tributaria del reembolso del coste de las garantías.

**[2015 LIBRE]** 3. ¿Qué establece la Ley General Tributaria respecto del reembolso de los costes de las garantías?

**[2014 PI]** 2. Dentro de las obligaciones y deberes de la Administración tributaria, se encuentra el de la devolución de ingresos indebidos. Explique en qué consiste, de conformidad con la Ley General Tributaria.

## **3. LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.**

#### **4. COLABORACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.**

[2013 PI] 3. Exponga hasta dónde alcanza el deber de suministrar información con trascendencia tributaria de los funcionarios públicos, y del resto de profesionales, de acuerdo con la Ley General Tributaria.

#### **5. CARÁCTER RESERVADO DE LOS DATOS CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA.**

[2017 PI] 3. Excepciones al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria.

**Tema 6. Los obligados tributarios. Sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. La declaración censal. El deber de expedir y entregar facturas.**

#### **1. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.**

#### **2. SUJETOS PASIVOS: CONTRIBUYENTE Y SUSTITUTO DEL CONTRIBUYENTE.**

[2019 PI] 4. De acuerdo con la Ley General Tributaria, quiénes son sujeto pasivo, contribuyente y sustituto del contribuyente

#### **3. SUCESORES.**

[2015 PI] 3. De conformidad con la Ley General Tributaria, ¿qué sucede con las obligaciones tributarias pendientes cuando fallece el obligado tributario?

#### **4. RESPONSABLES SOLIDARIOS Y SUBSIDIARIOS.**

[2020 LIBRE] 4. La responsabilidad tributaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

[2015 PI] 6. Indique, según lo señalado en el Art. 42.2 de la Ley General Tributaria, las personas o entidades responsables solidarias del pago de la deuda tributaria pendiente en los procedimientos de embargo o enajenación por la Administración.

[2014 PI] 8. Regulación en la Ley General Tributaria de la responsabilidad por levantamiento de bienes embargables.

[2011 LIBRE] 3. Regulación general de la responsabilidad subsidiaria en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **5. OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.**

[2016 PI] 4. Regulación en la Ley General Tributaria de los obligados en las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.

## 6. LA CAPACIDAD DE OBRAR. REPRESENTACIÓN.

[2018 PI] 2. Regulación en los artículos 44 y 45 de la Ley General Tributaria de la capacidad de obrar en el orden tributario y de la representación legal.

## 7. DOMICILIO FISCAL.

[2019 LIBRE] 3. De acuerdo con la Ley General Tributaria ¿cuál será el domicilio fiscal en los siguientes casos?

- a) Para las personas físicas.
- b) Para las personas jurídicas y entidades a las que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de la Ley General Tributaria.
- c) Para las personas no residentes en España.

[2019 LIBRE COVID] 3. Concepto de domicilio fiscal en el artículo 48.1 y 2 de la Ley General Tributaria.

[2014 LIBRE] 3. Regulación del domicilio fiscal de los distintos obligados tributarios establecida en la Ley General Tributaria.

## 8. LA DECLARACIÓN CENSAL.

[2018 LIBRE] 3. Indique los datos que se incluirán en el Censo de Obligados Tributarios para las personas físicas.

[2012 LIBRE] 3. Indique el contenido del censo de obligados tributarios para las personas físicas y para las personas jurídicas según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Gestión e Inspección y procedimientos comunes, aprobado por RD 1065/2007, de 27 de julio

## 9. EL DEBER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURAS.

[2010 PI] 3. Excepciones a la obligación de empresarios y profesionales de expedir factura.

## 10. PREGUNTAS GENERALES DEL TEMA.

[2016 PI] 3. Señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F).

- a) En los casos previstos en la Ley, el sustituto está obligado a cumplir la obligación tributaria principal del contribuyente, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.
- b) Antonio cometió una infracción tributaria en enero de 2015, siendo la multa de 1.000 €. Antonio falleció en marzo de 2015, siendo Elena su única heredera. A Elena no puede exigírsele el pago de la multa debida por Antonio.
- c) POSESA SL cometió una infracción tributaria en enero de 2015, siendo la multa de 1.000 €. La sociedad se disolvió y liquidó en mayo de 2015, entregando a su socio único una cuota de liquidación de 700 €. Al socio de POSESA SL no puede exigírsele el pago de la multa debida por la entidad.
- d) El colaborador en la realización de una infracción tributaria responderá solidariamente sólo de la cuota eludida.
- e) Manuel tiene una deuda tributaria de 150.000 €. Para eludir su pago dona a Amparo, su cónyuge, una vivienda valorada en 20.000 €. Con esta actuación consciente, Amparo responderá solidariamente del pago de la totalidad de la deuda tributaria de Manuel.
- f) El domicilio social de VIOS SL se halla en Madrid, pero sus oficinas desde donde se lleva la dirección de los negocios se encuentran en Sevilla. En este caso, el domicilio fiscal de VIOS SL se encuentra en Madrid.

- g) La baja del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores deberá presentarse en el plazo de 15 días desde que se cumplan las condiciones que la motiven.
- h) Con carácter general, las facturas deberán expedirse en el momento de realizarse la operación y podrán estar escritas en cualquier lengua.

**[2012 LIBRE]** 2. Indique quienes son los sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 40, según redacción dada por la Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

**Tema 7. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible: Concepto, métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.**

**1. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL Y DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR PAGOS A CUENTA.**

**2. BASE IMPONIBLE: CONCEPTO, MÉTODOS DE DETERMINACIÓN.**

**[2021-2022 PI]** 3. Supuestos en los que procede la aplicación del método de estimación indirecta de bases imponibles según el artículo 53.1 de la Ley General Tributaria.

**[2016 LIBRE]** 3. Señale las circunstancias previstas en la Ley General Tributaria como justificativas de la aplicación del método de estimación indirecta de la base imponible.

**[2014 PI]** 4. Supuestos en los que es aplicable el método de estimación indirecta de bases imponibles.

**[2013 PI]** 4. Indique los supuestos en los que procede la aplicación del método de estimación indirecta y los medios que pueden utilizarse para la determinación de las bases o rendimientos.

**3. BASE LIQUIDABLE.**

**4. TIPO DE GRAVAMEN.**

**5. CUOTA TRIBUTARIA.**

**6. COMPROBACIÓN DE VALORES.**

**7. LA DEUDA TRIBUTARIA.**

**[2020 LIBRE]** 3. La deuda tributaria según lo establecido en el artículo 58 de la Ley General Tributaria.

**[2020 LIBRE COVID]** 3. Al contribuyente Sr. X, se le olvidó pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles de su vivienda del año 2020, en plazo voluntario. El importe ascendía a 500€ ¿Cuál sería el importe de la deuda tributaria, si paga antes de que le notifiquen la providencia de apremio?

**[2018 LIBRE]** 4.- Exponga los componentes de la deuda tributaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley General Tributaria.



**Tema 8. La aplicación de los tributos: Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La asistencia mutua: concepto. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Prueba, notificaciones, obligación de resolución y plazo de resolución. Las liquidaciones tributarias.**

**1. LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS: CONCEPTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.**

**[2020 LIBRE COVID]** 6. Conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley General Tributaria, indicar si son Verdaderas (V) o Falsas (F) las siguientes afirmaciones:

- a) La aplicación de los tributos comprende, entre otras, las actividades administrativas de gestión, inspección y recaudación, así como la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por la Administración tributaria.
- b) Corresponde a cada Administración tributaria determinar su estructura administrativa para el ejercicio de la aplicación de los tributos.
- c) No se considera aplicación de los tributos las actuaciones de los sujetos pasivos a la hora de presentar sus declaraciones o autoliquidaciones tributarias.
- d) En cuanto a la competencia en el orden territorial el artículo 84 de la Ley General Tributaria, determina que a falta de disposición expresa la competencia se atribuirá al Órgano funcional superior en cuyo ámbito territorial radique el domicilio fiscal del obligado tributario.
- e) Las funciones de aplicación de los tributos se ejercerán de forma absolutamente separada a la de resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

**2. LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA CONSULTA TRIBUTARIA.**

**[2017 LIBRE]** 5. Regulación del deber de información y asistencia a los obligados tributarios establecida en el artículo 85 de la Ley General Tributaria.

**[2014 PI]** 5. Regulación de los acuerdos previos de valoración en la Ley General Tributaria.

**[2012 LIBRE]** 4. Efectos de las contestaciones a consultas tributarias escritas.

**3. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**

**[2020 PI]** 5. En relación a las siguientes cuestiones relativas al Número de Identificación Fiscal señale cuáles de las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas(F):

- a) Toda persona física o jurídica, excepto las entidades sin personalidad a que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de esta ley, tendrán un número de identificación fiscal para sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria.
- b) Los obligados tributarios deberán incluir su número de identificación fiscal en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expidan como consecuencia del desarrollo de su actividad, y deberán comunicarlo a otros obligados.
- c) La publicación de la revocación del número de identificación fiscal asignado en el "Boletín Oficial del Estado", implicará la abstención del notario para autorizar cualquier instrumento público relativo a declaraciones de voluntad, actos jurídicos que impliquen prestación de consentimiento, contratos y negocios jurídicos de cualquier clase, así como la prohibición de acceso a cualquier registro público, incluidos los de carácter administrativo, salvo que se rehabilite el número de identificación fiscal.
- d) La Administración tributaria no podrá admitir la presentación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos en los que no conste el número de identificación fiscal.

- e) La publicación de la revocación del número de identificación fiscal asignado en el "Boletín Oficial del Estado", determinará que las entidades de crédito no realicen cargos o abonos en las cuentas o depósitos bancarios en que consten como titulares o autorizados los titulares de dichos números revocados, salvo que se rehabilite el número de identificación fiscal.

**[2013 LIBRE]** 5. Doña Laura y doña Carla quieren constituir una sociedad mercantil y han presentado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) una declaración censal acompañada de un documento firmado por ambas en el que manifiestan su voluntad de constituir una sociedad limitada que se dedicará a la venta de productos informáticos.

El 1 de febrero de 2014 las personas físicas otorgan la escritura de constitución de la sociedad, inscribiéndose en el Registro Mercantil 15 días después.

Algunos de los datos que constan en la escritura de constitución y en los estatutos sociales son:

- Denominación social: INFORMATIC, S.L.
- Capital social: 10.000 €.
- Socios: doña Laura y doña Carla, al 50 por ciento.
- Objeto social: Reparación de equipos informáticos y venta en España de material informático adquirido en Alemania y en China.
- Domicilio social: Valencia.

Exponga la situación de INFORMATIC, S.L. a efectos del número de identificación fiscal tras su constitución formal.

**[2010 LIBRE]** 4. Utilización del número de identificación fiscal en la operaciones con entidades de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.del Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos.

#### **4. LA ASISTENCIA MUTUA: CONCEPTO.**

#### **5. LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA: PRUEBA, NOTIFICACIONES, OBLIGACIÓN DE RESOLUCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

**[2020 LIBRE]** 5. En relación con la notificación por comparecencia regulada en el artículo 112 de la Ley General Tributaria señale cuáles de las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas(F):

- a. La notificación por comparecencia se efectuará cuando no sea posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración tributaria e intentada al menos tres veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo.
- b. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
- c. En la publicación constará la relación de notificaciones pendientes con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que las motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado.
- d. La publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se efectuará los lunes y viernes de cada semana.
- e. Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, incluidas las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de

enajenación de los bienes embargados y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

**[2019 LIBRE COVID]** 5. Regulación de la obligación de resolver de acuerdo con el artículo 103 de la Ley General Tributaria.

**[2018 LIBRE]** 5. Las siguientes afirmaciones relacionadas con las notificaciones en materia tributaria no son ciertas. Razone cuál sería la correcta en cada una de ellas.

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, la notificación deberá practicarse por este orden: domicilio fiscal del obligado tributario, en su centro de trabajo, en el lugar donde se desarrolle la actividad económica o en cualquier otro adecuado a tal fin.
- b) Sólo en el caso de que se esté obligado a recibir las notificaciones por medios electrónicos, la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos se entenderá cumplida una vez transcurrido el plazo de 10 días desde la puesta a disposición de la notificación que contenga el texto íntegro de la resolución en la sede electrónica de la Administración Tributaria.
- c) Cuando el inicio de un procedimiento tributario se entienda notificado por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de los sucesivos trámites o actuaciones y de las liquidaciones que se dicten en el procedimiento, salvo el acuerdo sancionador.
- d) El rechazo de la notificación realizada por un familiar del interesado implicará que se tenga por efectuada la misma, siempre que se deje constancia en el expediente.
- e) El 1 de junio de 2018 se notifica una liquidación de IRPF en un procedimiento de comprobación limitada y se inicia expediente sancionador derivado de esta liquidación el 15 de junio de 2018 que finaliza mediante liquidación notificada el 15 de enero de 2019. El expediente sancionador ha caducado, pero la Administración Tributaria podrá iniciarlo de nuevo siempre que no haya prescripción.

**[2018 PI]** 4. Exponga la regulación establecida en los artículos 110 y 111 de la Ley General Tributaria sobre el lugar de práctica de las notificaciones y las personas legitimadas para recibirlas.

**[2017 PI]** 4. En cada uno de los siguientes supuestos, explique sucintamente si la actuación de la Agencia Tributaria ha sido correcta y, de ser así, indique la fecha en que surte efectos la notificación:

- a) El Sr. Pérez ha presentado una solicitud de rectificación de su autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2016. En el escrito que presenta solicita que las notificaciones se realicen en el despacho de su abogado.
- b) La administración considera improcedente la solicitud de rectificación, remitiendo la notificación de la propuesta desestimatoria al domicilio fiscal del obligado tributario donde ha resultado DESCONOCIDO. Sin realizar un nuevo intento de notificación se procede a la publicación en el BOE.
- c) La sociedad NOTIFICASA es una sociedad anónima que como tal está obligada a recibir las notificaciones que le dirige la Agencia Tributaria de forma telemática. El día 5 de enero de 2017 la Agencia Tributaria pone a disposición de la entidad, en su dirección electrónica habilitada, un requerimiento para el inicio de un procedimiento de comprobación limitada en relación con el Impuesto sobre Sociedades (IS) 2014. La entidad accede al contenido de la notificación electrónica el 30 de enero.
- d) La Agencia Tributaria emite una propuesta de liquidación que inicia un procedimiento de verificación de datos en relación con el IRPF 2015 del Sr. Sánchez. La notificación se remite al domicilio fiscal del contribuyente. El cartero entrega la notificación al conserje de la finca por encontrarse a esa hora ausente de su domicilio el Sr. Sánchez.

**[2015 PI]** 8. Concepto y naturaleza de las diligencias y valor probatorio de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria.

## 6. LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

**[2020 LIBRE COVID]** 5. Indique qué elementos deben incluirse en la notificación de una liquidación tributaria de conformidad con lo establecido en el artículo 102.2 de la Ley General Tributaria.

**[2016 LIBRE]** 4. De acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, indique qué datos debe contener la notificación de la liquidación tributaria.

**[2019 PI]** 5. Concepto y clases de liquidaciones tributarias previstas en el artículo 101 de la Ley General Tributaria.

## 7. PREGUNTAS GENERALES DEL TEMA.

**[2021-2022 LIBRE]** 3. Indique si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) o Falsas (F):

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán suscribir acuerdos de colaboración para la aplicación de los tributos y para el ejercicio de las funciones de revisión en vía administrativa.
- b) Las diligencias extendidas en el curso de las actuaciones y procedimientos tributarios harán prueba, en todo caso, de los hechos que motivan su formalización.
- c) La falta de contestación a las solicitudes de información en el plazo máximo de 3 meses no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de solicitud.
- d) En los procedimientos iniciados de oficio, las notificaciones en materia tributaria habrán de practicarse, en el domicilio fiscal del obligado tributario o de su representante y, en su defecto, en el centro de trabajo.
- e) La revocación del NIF determinará que no se emita el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, así como la baja en los Registros de Operadores Intracomunitarios y de Exportadores y otros operadores económicos.
- f) El plazo máximo para notificar la resolución que ponga fin al procedimiento de aplicación de los tributos será de 6 meses.
- g) En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.
- h) En los procedimientos tributarios la factura constituye un medio de prueba privilegiado a efectos de acreditar la existencia de las operaciones realizadas.

**[2015 PI]** 4. Conteste brevemente si las siguientes afirmaciones son correctas citando el artículo de la norma en el que basa su respuesta.

- a) Las funciones de aplicación de los tributos son ejercidas de forma vinculada y dependiente a la función de resolución de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra actos dictados por la Administración tributaria.
- b) La Administración tributaria no está obligada a publicar los textos actualizados de las normas tributarias.
- c) Ante una consulta tributaria escrita, si la Administración tributaria competente no contesta en el plazo establecido, el consultante considerará que se han aceptado los criterios expresados en su escrito.
- d) La falta de contestación de la Administración tributaria en plazo a la solicitud por un obligado tributario de un acuerdo previo de valoración implicará la aceptación de los valores propuestos por éste.
- e) La factura entregada por el empresario o profesional que haya realizado una operación y que cumpla los requisitos señalados en la normativa tributaria constituye en todo caso un medio de prueba privilegiado respecto de la existencia de la misma.
- f) En el caso de no hallarse presente el obligado tributario en el lugar señalado al efecto o en su domicilio fiscal para la práctica de una notificación de carácter tributario, si una persona que se encuentre en dicho lugar no se hace cargo de la misma, cabe entender que se entiende por efectuada.
- g) Nunca podrá exceder de seis meses el plazo máximo en que la Administración tributaria debe notificar la resolución de los procedimientos de aplicación de los tributos.

- h) En los procedimientos tributarios iniciados a instancia de parte, cuando haya transcurrido el plazo sin que la Administración tributaria haya notificado resolución expresa, los interesados podrán entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

**[2010 PI]** 22. Indique las normas sobre medios y valoración de la prueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Tema 9. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Iniciación. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.**

**1. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA. INICIACIÓN. DECLARACIONES. AUTOLIQUIDACIONES. COMUNICACIONES DE DATOS.**

**[2019 LIBRE]** 6. Un declarante del IRPF, una vez presentada su autoliquidación, observa un error que si se corrige le haría obtener una mayor devolución. Se pide:

- a) Qué procedimiento puede iniciar.
- b) Plazo para dicho inicio.
- c) Plazo de la AEAT para contestar su solicitud y efectos de la no contestación.

**[2018 PI]** 5. Doña Ana presentó declaración del IRPF 2016 (cuyo plazo finalizaba el 30 de junio de 2017) el 20 de mayo de 2017, realizando en ese momento el ingreso por 1.000€. El 5 de septiembre de 2017 detecta que se le ha olvidado aplicar una deducción por lo que el resultado correcto de su declaración es de 700€. Por ello, decide presentar declaración complementaria para obtener la devolución por 300€. La orden de pago de la devolución se efectúa por la Administración el 5 de febrero de 2018.

Se pide:

- a) Indique si es correcto el procedimiento utilizado para subsanar la omisión de la deducción y, en caso negativo, indique cuál sería el correcto, razonando la respuesta.
- b) Indique si procede devolver con intereses de demora y, en caso afirmativo, señale las fechas de inicio y final de su cómputo.

**[2017 LIBRE]** 6. Indique si son ciertas las siguientes afirmaciones en relación con el procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado, motivando sus respuestas:

- a) Se puede iniciar de oficio cuando la Administración tributaria cuente con información suficiente que suponga el derecho a la percepción del obligado tributario.
- b) La comprobación de los requisitos para la concesión de un beneficio fiscal se realizará exclusivamente de acuerdo con los datos y documentos que se exijan en la normativa reguladora del beneficio fiscal.
- c) En el caso de que se otorgue el beneficio fiscal, se podrá dictar resolución en ese sentido sin más trámite.
- d) El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será en todo caso de seis meses.
- e) Los efectos del reconocimiento del beneficio fiscal surtirán siempre efectos desde su concesión.

**[2017 PI]** 5. Regulación reglamentaria de la terminación del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.

**[2013 LIBRE]** 6. Efectos de la declaración tributaria.

**[2012 LIBRE]** 10. Un contribuyente por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF– presenta su autoliquidación correspondiente al ejercicio 2010, el día 20 de junio de 2011, consignando en la misma un resultado

a ingresar de 350 euros y efectuando su ingreso. En noviembre de 2011 recibe un certificado de un donativo efectuado que no había incluido en su declaración. De haberlo incluido, el resultado a ingresar de la autoliquidación hubiera sido 300 euros.

INDIQUE:

1. Procedimiento que debe seguir el contribuyente para solicitar y obtener la devolución de la cantidad pagada en exceso.
2. Facultades de la Administración para resolver el procedimiento
3. Si la Administración hubiera practicado liquidación provisional en relación con la declaración de IRPF 2010 en septiembre de 2011, ¿podría el contribuyente solicitar la devolución de la cantidad pagada en exceso?

**[2011 LIBRE]** 11. La empresa Vinci SA, con domicilio en Madrid, presentó en plazo autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2010 con resultado de 10.000 euros a devolver. En noviembre de 2011 presenta un escrito ante la Administración de la AEAT de su domicilio fiscal solicitando la rectificación de su autoliquidación. Argumenta su solicitud en el hecho de haber consignado en su autoliquidación unas retenciones inferiores a las soportadas. Solicita una devolución de 200.000 euros.

El órgano correspondiente encargado de resolver la solicitud, a la vista de la documentación aportada, determina que no queda justificada la pretensión de Vinci SA, y dicta resolución acordando la desestimación de la solicitud.

Se pide: ¿Cuál es el plazo máximo que tiene la Administración de la Agencia Tributaria para notificar la resolución del procedimiento de rectificación de la autoliquidación?

Ante la desestimación de la rectificación de autoliquidación ¿Qué procedimientos normales de revisión puede utilizar Vinci SA y ante que órganos puede interponerlos?

## **2. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN INICIADO MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN, SOLICITUD O COMUNICACIÓN DE DATOS.**

### **3. PROCEDIMIENTO INICIADO MEDIANTE DECLARACIÓN.**

### **4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS.**

**[2020 LIBRE]** 6. Supuestos en los que, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley General Tributaria, la Administración Tributaria puede dar inicio a un procedimiento de verificación de datos.

**[2014 LIBRE]** 6. Indique en qué supuestos puede la Administración Tributaria iniciar el procedimiento de verificación de datos.

### **5. PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE VALORES.**

**[2021-2022 PI]** 4. Resuelva las siguientes cuestiones en relación con la Tasación Pericial Contradictoria:

1. Indique los efectos de la Tasación Pericial Contradictoria.
2. ¿En qué caso deberá designarse un perito tercero?

**[2020 LIBRE COVID]** 4. Señale si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) o Falsas (F):

- a) Los interesados podrán promover la tasación pericial contradictoria dentro del plazo del primer recurso o reclamación que proceda contra la liquidación efectuada de acuerdo con los valores comprobados administrativamente.
- b) Los interesados no podrán promover la tasación pericial contradictoria, en ningún caso, contra el acto de comprobación de valores.
- c) La presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria determinará la suspensión de la ejecución de la liquidación y del plazo para interponer recurso o reclamación contra la misma.
- d) Sin embargo, la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria no suspenderá el plazo para iniciar el procedimiento sancionador que, en su caso, derive de la liquidación.
- e) Si la diferencia entre el valor determinado por el perito de la Administración y la tasación practicada por el perito designado por el obligado tributario, considerada en valores absolutos, es igual o inferior a 120.000€ y al 10 por ciento de dicha tasación, esta última servirá de base para la liquidación.
- f) Los interesados podrán promover la tasación pericial contradictoria, en corrección de los medios de comprobación fiscal de valores señalados en el artículo 57 de la Ley General Tributaria.
- g) Si la diferencia entre el valor determinado por el perito de la Administración y la tasación practicada por el perito designado por el obligado tributario, considerada en valores absolutos, es superior a 120.000€ y al 10 por ciento de dicha tasación, deberá designarse un perito tercero.
- h) La valoración del perito tercero servirá de base a la liquidación que proceda con los límites del valor declarado y el 150 % del valor comprobado inicialmente por la Administración tributaria.

**[2018 PI]** 3. Indique las formas de terminación del procedimiento de tasación pericial contradictoria previstas en el artículo 162.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

**[2015 LIBRE]** 4. Formas de terminación del procedimiento de tasación pericial contradictoria.

**[2014 PI]** 6. El señor González presenta una declaración por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la que valora la vivienda sujeta a tributación en un importe de 200.000 €. Iniciado un procedimiento de comprobación de valores, la Administración tributaria valora la vivienda en 240.000 €. El señor González solicita la tasación pericial contradictoria y su perito establece un valor de la vivienda de 210.000 €, mientras que el perito de la Administración tributaria lo valora en 230.000 €. Se pide que conteste las siguientes cuestiones:

a) En el caso descrito en el enunciado, ¿es necesaria la designación de un tercer perito? ¿Qué valor se tomará en cuenta para la liquidación?

b) Manteniendo constantes el resto de los datos del enunciado, suponga que el valor tasado por el perito de la Administración tributaria hubiera sido de 350.000 € y un tercer perito hubiera valorado el bien en:

- 340.000 € (alternativa 1)

- 190.000 € (alternativa 2)

¿Qué valor se tomaría como base para la liquidación y quién debería abonar los honorarios del perito tercero en cada alternativa?

**[2012 PI]** 4.-Terminación del procedimiento de tasación pericial contradictoria. Formas de terminación y efectos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gestión e Inspección y procedimientos comunes aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

**[2011 PI]** 4. En el desarrollo de un procedimiento inspector, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, se está comprobando la renta obtenida de la transmisión de un inmueble. El actuario, ante la existencia de indicios de que el precio declarado en la transmisión es inferior al efectivamente pagado, solicita una valoración del inmueble que se realiza por un Arquitecto de la Hacienda Pública. En base a dicha valoración, que arroja un valor muy superior al declarado, el actuario practica la correspondiente liquidación que se notifica al contribuyente. Este se opone a la

valoración por motivos técnicos (no está conforme con algunos de los coeficientes utilizados, entre ellos la depreciación por antigüedad). Asimismo, estima que la normativa del Impuesto se ha aplicado incorrectamente.

1. El contribuyente duda entre si promover la tasación pericial contradictoria o bien interponer la reclamación económico-administrativa y, sólo en caso de desestimación por el Tribunal Económico-Administrativo competente, o, en su caso, en vía contencioso-administrativa, promover la tasación pericial contradictoria. Razone que alternativa considera más adecuada.
2. Finalmente el contribuyente promueve la tasación pericial contradictoria. La diferencia entre el valor fijado por la Administración y la tasación del perito del contribuyente, en valores absolutos, es de 65.000 euros y el 6% de dicha tasación. ¿Cuál es la siguiente fase del procedimiento de tasación pericial contradictoria?

## 6. PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA.

**[2021-2022 LIBRE]** 4. El Sr. González realiza una actividad económica en régimen de estimación directa simplificada. El 1 de marzo de 2022 se le notifica un requerimiento por el que se inicia un procedimiento de comprobación limitada en relación al rendimiento de actividades económicas declarado en su IRPF correspondiente al ejercicio 2020, solicitando la aportación de los libros registro. La notificación se practica en el centro de trabajo del Sr. González.

Cuatro días después de haber finalizado el plazo para contestar el requerimiento, el Sr. González aporta la documentación solicitada. A la vista de la misma, la Administración dicta una propuesta de liquidación provisional, sin que el Sr. González presente alegaciones a la misma.

La Administración notifica liquidación provisional el día 8 de septiembre de 2022.

En relación a lo anterior, conteste motivadamente a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Es correcta la notificación de la comunicación de inicio del procedimiento?
- b) ¿Hasta qué fecha tendría la Administración tributaria para dictar y notificar liquidación provisional si quiere resolver en plazo?
- c) ¿Qué efectos produce la notificación de la liquidación provisional el día 8 de septiembre de 2022?
- d) ¿Cuál debería ser la siguiente actuación de la Administración tributaria para regularizar la situación tributaria del Sr. González?
- e) ¿Cuáles serían los efectos del vencimiento del plazo máximo sin notificar resolución expresa en el caso de un procedimiento iniciado a instancia de parte?

**[2021-2022 PI]** 5. Explique las actuaciones que puede realizar la Administración Tributaria en un procedimiento de comprobación limitada.

**[2020 PI]** 6. Efectos de la regularización practicada en el procedimiento de comprobación limitada previstos en el artículo 140 de la Ley General Tributaria.

**[2016 PI]** 5. En el procedimiento de comprobación limitada, ¿qué actuaciones únicamente podrá realizar la Administración tributaria?

**[2015 LIBRE]** 6. Actuaciones que la Administración tributaria podrá realizar en el procedimiento de comprobación limitada de acuerdo con la Ley General Tributaria.

**[2010 PI]** 21. Indique la tramitación del procedimiento de comprobación limitada, de conformidad con el artículo 138 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 164 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.



**7. PREGUNTAS GENERALES DEL TEMA.**

**[2019 PI]** 6. A.J. es autónomo y realiza una actividad profesional por cuenta propia en el régimen de estimación directa del IRPF. La AEAT decide comprobar la realidad de los gastos declarados en el ejercicio 2020. Determine qué procedimiento iniciará la Administración, qué tipo de documentación podrá solicitar a A.J. y cómo puede finalizar el procedimiento iniciado.

**[2018 LIBRE]** 6. En fecha 1 de julio de 2018, la Dependencia de Gestión Tributaria de León emite un requerimiento a la entidad PROMO SL, solicitándole la aportación de los Libros registros del IVA correspondiente al ejercicio 2016 para comprobar su actividad empresarial.

Dicho requerimiento es puesto a disposición en el buzón electrónico de la entidad el día 5 de julio de 2018, pero la entidad no accede hasta pasados 15 días, el 20 de julio de 2018.

La entidad contesta al requerimiento en fecha 3 de septiembre de 2018.

A la vista de la documentación aportada, la Administración emite un nuevo requerimiento en fecha 13 de septiembre de 2018, solicitando a la entidad la justificación documental de una serie de operaciones financieras que tienen incidencia en la base del IVA.

En fecha 17 de noviembre de 2018 se notifica la propuesta de liquidación y la entidad, en fase de alegaciones, aporta la contabilidad mercantil de la empresa.

Finalmente, en fecha 11 de enero de 2019 se emite la liquidación provisional que es puesta a disposición en la dirección electrónica habilitada de la entidad el día 14 de enero de 2019. La entidad accede al contenido de la notificación en su buzón electrónico el día 22 de enero de 2019.

En relación con este supuesto, conteste razonadamente a las siguientes cuestiones indicando los artículos de la Ley General Tributaria en que basa su respuesta:

- a) Tipo de procedimiento que se inicia.
- b) Fecha de inicio del procedimiento.
- c) Indique si es correcta la actuación de la Administración Tributaria en relación con el requerimiento emitido el día 13 de septiembre de 2018.
- d) Señale qué efectos tiene la aportación de la contabilidad mercantil por la entidad.
- e) Fecha de finalización del procedimiento y efectos que produce.

**[2016 LIBRE]** 5. Formas de terminación del procedimiento de comprobación limitada y del procedimiento de verificación de datos.

**[2016 PI]** 6. El 30 de enero, el obligado tributario presenta declaración modelo 303 del 4º trimestre del ejercicio 2016.

El resultado es de una cuota a ingresar de 8000 €, procediendo a su ingreso.

El 12 de febrero comprueba que se ha equivocado al no arrastrar unas cuotas a compensar de periodos anteriores por importe de 3.000 €.

El 4 de mayo, tras ser auditado y habiéndose sustanciado el error puesto de manifiesto el 12 de febrero, se constata que:

- a) No han deducido unas facturas recibidas de varios proveedores, que tenían contabilizadas en el pasado mes de noviembre, por importe de 4.000 € de cuota.
- b) Disponen de unas facturas recibidas de proveedores en el mes de diciembre que, por un error en su proceso administrativo, no habían contabilizado por importe de 6.000 €
- c) Habían realizado unas ventas en el mes de diciembre de las que no habían emitido factura, pese a las reiteradas peticiones de sus clientes, por importe de 9.000 €.

SE PIDE: actuaciones a realizar por el contribuyente tanto en febrero como en mayo y consecuencias de las mismas con referencia a las disposiciones legales y reglamentarias en las que basa su contestación.

**[2015 LIBRE]** 5. D. Juan Sánchez presenta su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2014, con resultado a ingresar, el 16 de junio de 2015. Con fecha 11 de enero de 2016 se intenta notificar por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el domicilio fiscal del contribuyente el acuerdo de inicio de un procedimiento tributario de fecha 9 de enero del mismo año, que resulta notificado correctamente el día 14 de enero de 2016. En dicho acuerdo se requiere al obligado tributario que justifique las discrepancias apreciadas entre los rendimientos del trabajo declarados en la citada declaración y la información que obra en su poder, de acuerdo con los datos declarados por el pagador de dichos rendimientos en su declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, correspondiente al ejercicio 2014 (modelo 190). En dicha declaración informativa el importe pagado por el concepto de rendimientos del trabajo en el ejercicio 2014 es superior al declarado por el obligado tributario. El Sr. Sánchez contesta en el plazo establecido para ello indicando que la información de que dispone la Agencia Tributaria es errónea, confirmando que los datos declarados son correctos, no aportando ningún justificante que acredite dicha afirmación.

En relación con este supuesto, conteste a las siguientes cuestiones indicando los artículos de la Ley General Tributaria en que basa su respuesta:

1. En qué fecha se inició el procedimiento administrativo a efectos del cómputo del plazo de resolución.
2. Cuál sería el procedimiento tributario más adecuado a utilizar si su objeto es regularizar la discrepancia puesta de manifiesto en el acuerdo de inicio respecto de los rendimientos del trabajo declarados por el contribuyente.
3. Qué actuación podría llevarse a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto de lo alegado por el obligado tributario.
4. Cuál sería la fecha límite para finalizar el procedimiento.
5. En el caso de que la finalización del procedimiento se produzca con posterioridad al plazo legalmente establecido, indique los efectos que se producirían.

**[2014 LIBRE]** 5. Con fecha 5/03/2014 una Administración de Madrid emite un requerimiento a la entidad PROMOCIONES DOS SL, solicitándole la aportación de los libros registros fiscales de IVA y las facturas emitidas y recibidas por la entidad, en relación con el IVA, ejercicio 2012. Dicho requerimiento de inicio de procedimiento no puede notificarse al constatarse por el Servicio de Correos que dicha entidad era desconocida en el domicilio fiscal, no realizándose ningún otro intento de notificación y procediéndose a su notificación por Boletín Oficial en fecha 7/04/2014. La entidad no comparece. Con fecha 15/05/2014 se emite propuesta de liquidación provisional por el IVA, 2012, por importe de 32.000 €, al constatarse que la entidad no declaró una operación de venta a la entidad TEMPRANO SL, confirmada por ésta a un requerimiento de la Administración. No consta la notificación de dicha propuesta de liquidación. Con fecha 30/05/2014 se emite liquidación provisional, que se decide no notificar al saber que la entidad es desconocida en el domicilio fiscal y no constar otros domicilios posibles de notificación, pasando directamente a su publicación por Boletín Oficial el 23/06/2014, para su notificación por comparecencia. La entidad no comparece. Se pide:

1. Tipo de procedimiento que se inicia
2. Fecha de inicio del procedimiento
3. Efectos de la falta de notificación de la propuesta de liquidación provisional y del requerimiento realizado a TEMPRANO SL
4. Fecha y efectos de la notificación de la liquidación provisional.

**[2013 PI]** 5. La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha detectado ciertas circunstancias en relación con doña Marta que le han hecho iniciar un procedimiento de inspección por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2009. La notificación del inicio se produjo el 20 de marzo de 2013.

Esas mismas circunstancias han motivado que los órganos de gestión hayan notificado a doña Marta el 13 de abril de 2013 el inicio de un procedimiento de comprobación limitada en relación con el IRPF del año 2010.

Por su parte, doña Marta entendía que había cometido un error en su perjuicio en la declaración de IRPF del año 2011, por lo que el 20 de abril de 2013 solicitó la rectificación de la misma.

El 30 de junio de 2013 doña Marta presenta su declaración de IRPF del año 2012 aprovechando la circunstancia para comunicar a la AEAT el cambio de su domicilio fiscal desde Madrid a Galicia.

En el caso de doña Marta la competencia de los órganos de aplicación de los tributos viene determinada por el domicilio fiscal, y los órganos de gestión desconfían del cambio de domicilio comunicado, de modo que el día 17 de julio de 2013 notifican a la obligada el inicio de un procedimiento de comprobación del domicilio fiscal.

Analice las consecuencias derivadas de las circunstancias anteriores en la competencia de los órganos de aplicación de los tributos para la tramitación de los procedimientos iniciados en marzo y abril de 2013, así como a efectos de las notificaciones a realizar a la obligada tributaria.

**[2013 PI] 6.** La AEAT detecta un error aritmético en las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del año 2011 presentadas por doña Esther.

En consecuencia, se inicia un procedimiento de verificación de datos mediante la notificación de propuesta de liquidación provisional, que afectará a los cuatro trimestres del año 2011.

Pasado un tiempo, el órgano de gestión aprecia que doña Esther no ha efectuado alegaciones a la propuesta y, además, considera que pueden existir otros defectos más graves en las autoliquidaciones.

Así, se notifica la comunicación de inicio de un procedimiento de comprobación limitada en relación con el IVA del año 2011. En la comunicación se requiere la aportación de los Libros

Registro del IVA y de unas concretas facturas recibidas y se hace constar que la finalidad del procedimiento es la señalada en el previo procedimiento de verificación de datos y, además, contrastar que los datos que figuran en los Libros Registro del IVA han sido transcritos correctamente en las autoliquidaciones y en la declaración resumen anual, así como comprobar los requisitos formales de las facturas requeridas.

En el plazo concedido doña Esther aporta la documentación requerida. Tras analizar la misma, el órgano de gestión emite una propuesta de liquidación provisional en la que se regularizan los errores aritméticos y no se admite la deducción de algunas cuotas de IVA soportado por no estar relacionadas con la actividad económica de la interesada.

Al no presentar alegaciones, el órgano de gestión dicta resolución con liquidación provisional confirmando el resultado de la propuesta.

Valore la corrección de los procedimientos utilizados por la AEAT indicando si ha incurrido en algún defecto en los procedimientos instruidos.

**[2012 PI] 5.** Don Alberto Fernández, fisioterapeuta, trabaja por cuenta propia y, además, da clases en la Universidad Carlos III. Presentó declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conjuntamente con su mujer en el ejercicio 2011. Los órganos de gestión inician un procedimiento de control de los rendimientos que obtuvo en ese ejercicio como fisioterapeuta, para lo cual le requieren la aportación de los libros registro de la actividad. En la contestación al requerimiento el contribuyente indica que, a pesar de que tributa en estimación directa simplificada, lleva contabilidad ajustada al Código de Comercio y que carece de libros registro, por lo que aporta la contabilidad para su examen. Además, solicita que, ya que se le comprueba su declaración, se le cambie a tributación individual, ya que se equivocó al presentar la declaración, al resultarle esta última más beneficiosa.

SE PIDE

- a) Indicar razonadamente qué tipo de procedimiento de comprobación habrá iniciado la Administración.

- b) Analizar la contestación al requerimiento indicando la forma de continuar el procedimiento y la respuesta a la solicitud del contribuyente.

**[2012 LIBRE]** 5. El 3 de junio de 2010, Doña Sofía López ha percibido unos atrasos de 10.000 euros de la empresa para la que trabaja y que correspondían a salarios de 2007. El día 5 de junio de 2011, doña Sofía presenta su declaración de 2010 y, además, una complementaria del ejercicio 2007, incluyendo los atrasos percibidos. No obstante, se equivoca e incorpora como rendimientos de trabajo adicionales procedentes de los atrasos, 1.000 euros en lugar de los 10.000 percibidos. La Administración detecta el error e inicia un procedimiento de comprobación sobre su autoliquidación complementaria, notificando una propuesta de liquidación por importe de 2.250 euros el día 2 de julio de 2012. No habiendo recibido más noticias de la Administración, doña Sofía presenta una nueva autoliquidación complementaria de 2007 e ingresa 2.250 euros el día 8 de enero de 2013.

Exponga brevemente:

1. Régimen de sanciones o recargos aplicables a la autoliquidación complementaria
2. Tipo de procedimiento de comprobación que se iniciaría sobre la autoliquidación complementaria
3. Tratamiento que se daría por la Administración al ingreso efectuado el 8 de enero.

**[2011 LIBRE]** 4. D. Julián y D<sup>a</sup> Sofía, matrimonio en régimen de gananciales, presentaron declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2005 en la que cuantificaron una ganancia patrimonial de 100.000 euros por la venta de su vivienda habitual que declaran exenta mediante el compromiso de reinvertir el importe obtenido en una nueva vivienda habitual, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley y el Reglamento del IRPF. La venta de la vivienda se produjo el 01-11-2005.

El órgano de gestión tributaria correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente, teniendo en cuenta la información obrante en su poder estima que los obligados tributarios han incumplido las condiciones de reinversión y decide iniciar un procedimiento de verificación de datos por el IRPF de 2005. Se emite una propuesta de liquidación con regularización de la exención practicada que se notifica el 02-01-2012.

Ante la propuesta de liquidación los contribuyentes alegan, en síntesis, lo siguiente:

- Que invirtieron el importe obtenido en la compra de una nueva vivienda habitual, pero reconocen que, por diversos motivos, incumplieron los plazos de reinversión.
- Que no se puede efectuar una liquidación sobre el ejercicio 2005 por haber prescrito el derecho de la Administración.
- Aportan toda la documentación correspondiente a la venta de la antigua vivienda y a la compra de la nueva

El órgano de gestión tributaria, al examinar la documentación aportada comprueba que la ganancia patrimonial obtenida fue realmente de 125.000 euros.

Se pide: ¿Qué debe hacer el órgano de gestión tributaria a la vista de las alegaciones y de la información obtenida de los documentos aportados?

**[2010 LIBRE]** 5. El señor "ZXZ" presenta autoliquidación por IRPF de 2008 el 25 de junio de 2009, ingresando un importe de 300 euros. El día 14 de septiembre el señor "ZXZ" presenta solicitud de rectificación de la autoliquidación poniendo de manifiesto determinados errores cometidos al confeccionar su declaración.

La Administración inicia el procedimiento establecido al efecto y comprueba que, efectivamente, el contribuyente no había consignado los gastos correspondientes a cotizaciones sociales de su trabajo por cuenta ajena ni había aplicado la deducción por donativos a que tenía derecho. En consecuencia, practica una liquidación provisional con un resultado a devolver de 500 euros, importe al que ha de añadirse la cantidad total ingresada en el momento de presentación de la autoliquidación. La liquidación provisional se notifica el 3 de mayo de 2010. La orden de pago se efectúa el 20 de mayo. El pago se realiza el día 29 de mayo de 2010. Durante la tramitación del procedimiento, la Administración Tributaria solicitó un informe a la Tesorería General de Seguridad Social para contrastar los importes de las

cotizaciones sociales del obligado tributario como trabajador por cuenta ajena. La petición fue el 3 de noviembre y la recepción del informe el día 2 de enero de 2010.

SE PIDE: Determinar las cantidades sobre las que, en su caso, la Administración tendrá que aplicar intereses de demora, explicando sucintamente la normativa aplicada.

**Tema 10. La recaudación (I). La recaudación. Actuaciones y procedimientos. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas: El pago, la prescripción y otras formas de extinción. Obligados al pago. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamientos. Participación de las entidades de crédito en el procedimiento de recaudación.**

### 1. LA RECAUDACIÓN. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS. ÓRGANOS DE RECAUDACIÓN.

**[2020 PI]** 7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Recaudación, ¿cuáles son los órganos de recaudación del Estado?

**[2011 LIBRE]** 5. Indique, según lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, a quién corresponde llevar a cabo la recaudación de la Hacienda pública estatal y de las entidades de derecho público estatales y la recaudación de recursos de otras Administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales o supranacionales.

### 2. EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS: EL PAGO, LA PRESCRIPCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN.

**[2021-2022 LIBRE]** 5. Un contribuyente tiene tres deudas con la AEAT:

- una de ellas en período voluntario por importe de 500 euros.
- otras dos en período ejecutivo (y en fase de embargo) por importe de 10.000 euros (liquidación del Impuesto sobre Sociedades notificada el 08/01/2020) y 500 euros (multa de tráfico liquidada por la DGT notificada el 25/02/2020) respectivamente.

Como consecuencia de una diligencia de embargo de cuentas emitida y notificada el 04/05/2022 se ingresaron 500 euros.

Conteste a las siguientes cuestiones:

- a) ¿A qué deuda se aplicará dicho importe?
- b) ¿Cambiaría su respuesta si la multa de tráfico hubiera sido notificada el 8/01/2020?
- c) Considerando que el deudor decidiera satisfacer sus deudas de manera espontánea, sin existir diligencia de embargo ¿a qué deudas podría imputar un pago de 500 euros?

**[2020 PI]** 8. En la Agencia Tributaria se practica una liquidación por el IRPF a un contribuyente. La notificación de la liquidación se produce el día 14/1/2021. Transcurrido el plazo concedido en periodo voluntario sin efectuar el ingreso, la AEAT procede a la notificación de la providencia de apremio el día 14/5/2021. De acuerdo con lo anterior, conteste a las siguientes cuestiones:

- a) Plazo que tuvo el contribuyente para efectuar el ingreso en periodo voluntario.
- b) Plazos para el pago en periodo ejecutivo y recargos que proceden en cada periodo.
- c) Señale la fecha a partir de la cual entraría la deuda en fase de embargo de no efectuar el ingreso.

Para la contestación de todos los apartados considere que en ningún momento se suspende el procedimiento.

**[2019 PI]** 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria ¿qué fecha límite de ingreso en voluntaria tendría cada una de las deudas siguientes, suponiendo en todos los casos que el día del vencimiento es día hábil?

- a) Deuda tributaria resultante de una liquidación practicada por la Administración, y notificada al obligado tributario el 5 de marzo de 2020.
- b) Deuda tributaria resultante de una liquidación practicada por la Administración, y notificada al obligado tributario el 18 de marzo de 2020.

**[2019 LIBRE COVID]** 6.- Un contribuyente presenta el día 22 de abril de 2020 una autoliquidación de IVA correspondiente al primer trimestre del año 2020 por un importe a ingresar de 125.672€.

Conteste a las siguientes cuestiones

- a) ¿Debe realizar el ingreso para que sea admitida por la Administración tributaria la autoliquidación?

En caso negativo, efectos que produce la presentación sin ingreso.

- b) b. Tipos de recargos, si proceden, que deben liquidarse.
- c) c. Efectos que produce la presentación de la autoliquidación con solicitud de aplazamiento.
- d) d. Efectos que produce la presentación de la autoliquidación con solicitud de compensación.

**[2019 LIBRE]** 5. La Administración tributaria practica una liquidación que notifica el día 20 de enero de 2020. Indique si son verdaderas(V) o falsas(F) las siguientes afirmaciones:

- a) Deberá hacerse el ingreso antes del 24 de febrero de 2020.
- b) Si se realiza el ingreso después del 24 de febrero de 2020 la deuda entrará en periodo ejecutivo.
- c) Se debe presentar solicitud de compensación antes del 24 de febrero de 2020.
- d) Se puede hacer el ingreso en periodo voluntario hasta el 5 de marzo de 2020.
- e) Se puede hacer el ingreso fuera de plazo.
- f) Se puede presentar solicitud de aplazamiento el 5 de marzo de 2020 evitando que la deuda entre en periodo ejecutivo.
- g) Se puede presentar recurso sin garantía, siendo necesaria para poder suspender el procedimiento, e ingresar la deuda antes del 24 de febrero de 2020.
- h) Se puede presentar solicitud de aplazamiento el 24 de febrero de 2020 evitando que la deuda entre en periodo ejecutivo.
- i) El periodo ejecutivo se iniciará el día 5 de marzo de 2020 en todo caso.
- j) Al tratarse de una liquidación tributaria habrá que estar a los plazos establecidos por la ley del tributo al que se refiere.

**[2018 LIBRE]** 7.-El 23 de julio de 2018 se notifica al obligado tributario una liquidación provisional resultante de un procedimiento de comprobación limitada por un importe de 10.000€.

Conteste las siguientes cuestiones:

- a) Fecha de finalización del plazo de pago en periodo voluntario.
- b) Recargo y, en su caso, interés de demora que procedería en caso de que el obligado tributario ingresara el importe de la liquidación el 10 de septiembre de 2018.
- c) Con fecha 12 de noviembre de 2018 se notifica la providencia de apremio al obligado tributario. Indique en qué fecha finalizaría el plazo de ingreso en periodo ejecutivo concedido por la providencia de apremio.
- d) ¿Qué recargo procedería si el obligado tributario ingresa el importe de la deuda no ingresada en periodo voluntario dentro del plazo concedido por la providencia de apremio?
- e) ¿Qué recargo procedería si el obligado tributario no realiza el ingreso dentro del plazo concedido por la providencia de apremio?

**[2017 PI]** 7. El 4 de octubre de 2017, el órgano competente de la Agencia Tributaria notifica al obligado tributario liquidación provisional resultante de un procedimiento de verificación de datos por importe de 4.200 euros.

Se pide:

- a) Plazo que tiene el obligado tributario para ingresar la deuda en periodo voluntario de pago.
- b) Recargo que procedería en caso de que el obligado tributario ingresara la totalidad de la deuda el 25 de noviembre de 2017.
- c) Recargo que procedería en caso de que se ingresara la deuda y el recargo en el plazo que se establece en la providencia de apremio notificada al obligado tributario en fecha 26 de enero de 2018, plazo para ingresar y cuantificación del importe ingresado.
- d) ¿Qué ocurre si el obligado tributario sólo ingresa la mitad de la deuda el 15 de diciembre de 2017?
- e) ¿Qué ocurre si el obligado tributario no realiza el ingreso en el plazo que establece la providencia de apremio y qué recargo procedería?

**[2017 LIBRE]** 7. La Sra. MMM ha recibido el día 9 de marzo de 2017 la notificación de una liquidación practicada por la Administración tributaria respecto al IRPF de 2015 por importe a pagar de 1.500,00 €.

Indique razonadamente los efectos que sobre la deuda tributaria se producirán en cada uno de los siguientes supuestos:

- a) La Sra. MMM presenta una solicitud de compensación el día 14 de marzo de 2017 de la deuda indicada, con una devolución tributaria que solicitó del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del ejercicio 2016, por importe de 1.000 €, pendiente de reconocimiento a esa fecha.
- b) El día 24 de abril de 2017, la Sra. MMM no había recibido aún respuesta de su solicitud de compensación formulada el 14 de marzo de 2017 y decide ingresar la deuda total de 1.500 €.

**[2016 LIBRE]** 7. La Sociedad X SA presenta solicitud de aplazamiento de pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015 el último día de presentación del mismo por importe de 20.000 €.

El órgano competente de la Agencia Tributaria notifica a la Sociedad X SA la denegación de la solicitud de aplazamiento el día 9 de marzo de 2016. Los intereses devengados por la denegación del aplazamiento son de 62,5 €.

SE PIDE:

- a) Plazo que tiene la Sociedad X SA para ingresar la deuda en periodo voluntario de pago e importe de la deuda.
- b) ¿Qué ocurre si la Sociedad X SA no ingresa la totalidad de la deuda en periodo voluntario de pago?
- c) ¿Qué ocurre si la Sociedad X SA sólo ingresa la mitad de la deuda en periodo voluntario de pago?
- d) ¿Qué recargo procedería si la sociedad ingresa la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y antes del día de notificación de la providencia de apremio? Cuantifique el recargo.

**[2015 LIBRE]** 7. El 13/05/2015, la Administración tributaria notifica a Don XXX, una liquidación correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2013 por un importe a ingresar de 6.500 euros.

Se pide:

- a) Plazo de pago en período voluntario de la liquidación.
- b) Efecto del incumplimiento de la obligación de pago en dicho plazo.
- c) En relación con los recargos del periodo ejecutivo, indique cuándo se devengan, tipos, importe y casos en los que se aplica cada uno de ellos.

**[2013 PI]** 7. Compensación de oficio de las deudas tributarias.

**[2013 LIBRE]** 7. Haciendo referencia a los preceptos normativos en que se basa, indique cuál es el modo de proceder correcto en cada uno de los supuestos que se describen, señalando si procede, los periodos a tener en cuenta a la hora

de dictar la correspondiente liquidación de intereses de demora. Señale el importe del recargo del periodo ejecutivo o de extemporaneidad a liquidar.

- a) En fecha 1 de abril de 2014, la entidad XX presenta autoliquidación sin ingreso, correspondiente al modelo 115, 1T del 2014, con un importe a ingresar de 2.000,00 €. Con fecha 17 del mismo mes se acuerda devolución de IVA 2013/4T, por un importe de 1.800,00 €. Al día siguiente, día 18, se solicita compensación a instancia de parte de la referida deuda, con la devolución acordada y se procede a ingresar la cantidad de 200,00 €.
- b) El mismo supuesto descrito en el supuesto anterior, pero no se solicita la compensación de la deuda, la devolución es reconocida en la fecha indicada por un importe de 2.000,00 € y queda pendiente de ordenación del pago.

### 3. OBLIGADOS AL PAGO.

### 4. GARANTÍAS DE LA DEUDA TRIBUTARIA.

[2015 PI] 5. Regulación en la Ley General Tributaria del derecho de prelación y de la hipoteca legal tácita.

[2014 LIBRE] 7. Enumere las medidas cautelares que es posible adoptar por la Administración Tributaria a fin de asegurar el cobro de la deuda tributaria.

[2011 PI] 5. La hipoteca legal tácita: contenido y características. Cuando se entiende que se exige el pago. Derechos del acreedor hipotecario y del tercero adquirente. Ejecución.

[2010 LIBRE] 6. En el curso de un procedimiento ejecutivo de recaudación contra la sociedad "CAFESA" se ha acordado declarar responsable subsidiario a su administrador, el señor "RTQ", notificándole junto con el acuerdo de derivación de responsabilidad la adopción de una medida cautelar consistente en el embargo preventivo de un inmueble de su titularidad.

SE PIDE:

- a) Vigencia temporal de la medida cautelar adoptada.
- b) Indique si contempla la Ley General Tributaria en el ámbito de la recaudación algún supuesto en el que no exista limitación temporal a las medidas cautelares adoptadas.

### 5. APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS.

[2021-2022 LIBRE] 6. Un contribuyente presenta el 15 de febrero de 2022 una solicitud de fraccionamiento de pago que incluye las siguientes deudas:

- Deuda resultante de su declaración del Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2020 en relación a la cual ya se ha notificado la providencia de apremio con anterioridad.
- Deuda correspondiente a un acta de inspección por el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2018 notificada el 14 de enero de 2022.

Responda a las siguientes cuestiones considerando que el órgano de recaudación resuelve favorablemente la solicitud y se constituye una única garantía para todas las fracciones:

- a) ¿Qué sucedería si el deudor incumple una fracción que incluye la deuda relativa al acta de inspección? ¿qué importes se exigirán?



- b) ¿Qué sucedería si el deudor incumple una fracción que incluye la deuda relativa al Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2020? ¿qué importes se exigirán?

**[2020 LIBRE COVID]** 7. El 4/12/2021 la empresa METALES SL solicita fraccionamiento por deudas derivadas de la liquidación anual del impuesto de sociedades del año 2019 por un importe de 200.000€. Esta solicitud se realiza tras recibir la notificación de providencia de apremio el día 2/11/2021. Se pide:

- Características que deberían reunir las garantías a constituir para la concesión del fraccionamiento.
- Importe de la garantía a constituir para la concesión del fraccionamiento, siendo los intereses de demora de 10.000€.
- Importe de la garantía a constituir para la concesión del fraccionamiento, siendo la deuda de 5.000€ y los intereses de demora de 250€.
- Indique a qué tipo de tramitación darían lugar las siguientes circunstancias:
  - METALES SL tuviera dificultades económicas-financieras que le impiden el pago de la deuda de forma no transitoria.
  - El concepto de la deuda fuera pagos fraccionados sobre el impuesto de sociedades.

**[2020 LIBRE COVID]** 8. Un contribuyente presenta una solicitud de aplazamiento de una deuda tributaria que se encuentra en periodo voluntario de ingreso. Conteste a las siguientes cuestiones:

- Efectos de la solicitud de aplazamiento.
- Plazos de ingreso para el caso de denegación de la solicitud.
- Plazos de ingreso para el caso de inadmisión de la solicitud.

**[2019 LIBRE]** 4. Indique ¿qué deudas serán no aplazables o fraccionables de acuerdo con el artículo 65.2 de la Ley General Tributaria? (No deberá tenerse en cuenta el Real Decreto-ley 35/2020 de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria)

**[2018 PI]** 6. La sociedad "X" SA presenta autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al 4º trimestre de 2018 por un importe de 5.000€ con solicitud de aplazamiento el último día del plazo de presentación de la misma.

Se pide:

- ¿Qué efectos tiene la presentación de esa solicitud de aplazamiento?
- ¿Y si la solicitud de aplazamiento hubiera sido presentada una vez notificada la providencia de apremio?
- Si se concede el aplazamiento solicitado en periodo voluntario y, llegado el vencimiento del plazo concedido, la sociedad "X" SA no efectuara el pago, ¿qué efectos se producirían?

**[2017 PI]** 6. Enumere las deudas tributarias que no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago.

**[2016 PI]** 7. A Doña Teresa García Milán le notifica la Administración una liquidación correspondiente al ejercicio 2014, el 18 de julio de 2016 por importe de 68.000 €.

Doña Teresa no dispone de liquidez suficiente en ese momento para hacer frente al pago de la misma.

Pide dinero a algunos familiares y amigos y consigue recaudar 28.000 € que ingresa el 18 de agosto, presentando en esa misma fecha una solicitud de aplazamiento por el resto de la deuda.

SE PIDE:

- ¿Puede pedir aplazamiento de una deuda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) teniendo en cuenta que la deuda es de hace más de dos ejercicios?
- ¿Qué efectos tiene la presentación de esa solicitud de aplazamiento?
- ¿Este aplazamiento exige la constitución de garantía? Si es así, ¿qué tipo de garantía?

- d) Si el fraccionamiento es a dos años y genera en total unos intereses de 4.000 €, indique el importe que debe cubrir la garantía (no es necesario que haga operaciones, siendo suficiente dejar indicado la forma de calcularlo)

Razone las respuestas teniendo en cuenta la regulación aplicable.

**[2014 PI]** 7. La Inspección de los tributos liquida un acta por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2013, con una cuota de 6.000,00 €. Se impone, además, una sanción de 3.000,00 € en un expediente sancionador y esta sanción es recurrida. Calcule el importe al que debe ascender un aval bancario para cubrir una solicitud de aplazamiento de la deuda, teniendo en cuenta que los intereses de demora del propio aplazamiento ascienden a 1.000,00 €.

**[2012 PI]** 6. La sociedad Remiendos S.A presenta el 4 de julio de 2013, por Internet, autoliquidación por Impuesto sobre el Valor Añadido –IVA- 2º Trimestre de 2013 con resultado a ingresar de 25.000€. En el mismo acto presenta solicitud de aplazamiento/fraccionamiento por el mismo importe. Solicita el pago en 2 años con plazos mensuales.

Con la solicitud de aplazamiento no presenta documentación alguna. De acuerdo con el artículo del Reglamento General de Recaudación, la Agencia Tributaria requiere al obligado tributario para que aporte la documentación necesaria para la tramitación de la citada solicitud.

SE PIDE QUE:

- Indique el plazo de que dispone el obligado tributario para presentar la documentación requerida y las consecuencias en caso de no atender el requerimiento efectuado por la Agencia Tributaria.
- Indique si es necesario aportar garantía para que le sea concedido el fraccionamiento de pago solicitado y en caso afirmativo el importe que debe cubrir la misma, así como su plazo de vigencia en el supuesto de que la garantía ofrecida fuese un aval bancario.
- Indique el plazo de formalización de la garantía ofrecida y las consecuencias de su falta de formalización.

**[2012 LIBRE]** 6. Resuelva las siguientes cuestiones:

- La sociedad X S.A, ante las dificultades de tesorería transitorias que atraviesa, consecuencia de retrasos en el pago de unos créditos que tiene pendientes de ingresar por varios clientes, al presentar la autoliquidación correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2012, solicita un aplazamiento de la cantidad que resulta a ingresar. Como no aporta toda la documentación exigida por la normativa, la oficina gestora realiza un requerimiento para que subsane la solicitud, indicando la documentación que debe ser aportada. La sociedad X SA atiende el requerimiento en plazo, pero la documentación aportada no es suficiente para considerar subsanada la solicitud de aplazamiento realizada. Exponga las consecuencias de este proceder.
- El señor Y es arquitecto y realiza la actividad por cuenta propia. Aunque ha realizado algunos proyectos durante el ejercicio 2012, las dificultades por las que atraviesa el sector de la construcción han supuesto una disminución importante de sus ingresos, por lo que solicita un aplazamiento para pagar la cantidad que resulta de su declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al año 2012. A pesar de que ha realizado gestiones con varios bancos con los que ha trabajado habitualmente, no ha conseguido que ninguno de ellos le conceda un aval para garantizar el aplazamiento solicitado. Ante esta situación, ¿qué puede hacer el señor Y?
- La sociedad Z S.L y la sociedad A S.L atraviesan por dificultades de tesorería transitorias, lo que les ha llevado a solicitar un aplazamiento para hacer frente al pago de varias deudas que han generado con la Hacienda Pública. La sociedad Z S.L ha aportado un aval bancario como garantía, sin embargo la sociedad A S.L ha tenido que constituir hipoteca sobre una nave industrial de su propiedad. A ambas sociedades se les concede el aplazamiento. ¿Cuál será la principal diferencia entre el aplazamiento concedido a la sociedad Z S.L y el concedido a la sociedad A S.L?
- La sociedad B S.A ha solicitado aplazamiento de una deuda antes de que hubiera transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de la misma. Tras analizar su solicitud de aplazamiento y la situación de la empresa, la Administración considera que la sociedad no atraviesa por dificultades de tesorería transitorias, sino que tiene

serios problemas estructurales, por lo que deniega el aplazamiento solicitado. ¿Qué consecuencias tiene, para la deuda, la denegación de este aplazamiento? ¿Cuáles serían las consecuencias si la solicitud de aplazamiento se hubiera realizado estando la deuda en ejecutiva?

**[2010 PI]** 9. Un deudor solicita un aplazamiento de pago de una deuda tributaria que contiene:

- a) Nombre y apellidos y resto de información para su identificación.
- b) Causas que motivan el aplazamiento.
- c) Plazos y condiciones del aplazamiento que solicita.
- d) Orden de domiciliación bancaria.
- e) Lugar, fecha y firma del solicitante.

Indique cuándo la Administración puede inadmitir dicha solicitud, qué efectos tiene la inadmisión y qué puede hacer el deudor si no está de acuerdo con la inadmisión. Además, debe indicar las omisiones que contiene dicha solicitud de aplazamiento, sin perjuicio de la documentación que se debiera acompañar.

## 6. PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

**Tema 11. La recaudación (II). La recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: Iniciación, embargo de bienes y derechos, enajenación y término del procedimiento. Tercerías. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.**

### 1. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO. FASES: INICIACIÓN, EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS, ENAJENACIÓN Y TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO.

**[2021-2022 PI]** 6. Señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

1. Iniciado el periodo ejecutivo, la AEAT procederá, en primer lugar, a ejecutar las garantías para hacer efectiva la deuda impagada.
2. Por deudas tributarias impagadas, la AEAT tiene anotado un embargo sobre un bien inmueble (fecha de la anotación 15-03-2023) por importe de 10.000,00 euros. Sobre el mismo bien consta anotación de embargo a favor de un proveedor del deudor a la AEAT, por facturas impagadas (fecha de anotación 15-10-2020), por importe de 20.000 euros. La finca se subasta en el procedimiento judicial seguido por el proveedor obteniendo un líquido de 5.000 euros. La AEAT cobrará en primer lugar, por imperativo de su derecho de prelación para el cobro de sus créditos de acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria.
3. Un contribuyente recibe el día 01-02-2023 la notificación de una denegación de fraccionamiento de pago, que presentó en periodo voluntario. El 20-03-2023 presenta una nueva solicitud. La nueva solicitud de fraccionamiento presentada, en los nuevos plazos de ingreso abiertos con la denegación previa, impedirá el inicio del periodo ejecutivo.
4. El procedimiento de apremio termina con la declaración de fallido de todos los obligados al pago.
5. Un obligado tributario presenta, el 20-04-2023, una solicitud de compensación del 1T del pago fraccionado de IRPF ejercicio 2023 con una devolución de IVA del ejercicio 2022, que está siendo objeto de comprobación por los órganos de gestión de I
6. a AEAT. El periodo ejecutivo del 1T pago fraccionado IRPF 2023, se inicia el 21-04-2023, al no estar reconocido el crédito derivado de solicitud de la devolución 4T IVA 2022 en periodo voluntario.
7. El procedimiento de apremio será preferente para la ejecución de los bienes o derechos embargados en el mismo, cuando concurra con otros procesos o procedimientos concursales o universales de ejecución, siempre

que el embargo acordado en aquél se hubiera efectuado con anterioridad a la fecha de declaración del concurso.

8. El acto administrativo de derivación de responsabilidad tiene naturaleza declarativa, es decir el acto administrativo se limita a declarar la responsabilidad que viene fijada por ley.
9. La Administración tributaria no podrá proceder a la enajenación de los bienes y derechos embargados en el curso del procedimiento de apremio hasta que el acto de liquidación de la deuda tributaria ejecutada sea firme.

**[2021-2022 PI]** 7. Indique qué cuantías deberá cubrir la diligencia de embargo.

**[2019 LIBRE COVID]** 7. Enumere los motivos de oposición contra la diligencia de embargo que son admisibles de acuerdo con la Ley General Tributaria.

**[2019 LIBRE]** 7.-Enumere los únicos motivos de oposición a la providencia de apremio que recoge el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria.

**[2018 LIBRE]** 8.- Determine los tipos de responsabilidad tributaria en la que se incurre en cada uno de los siguientes supuestos, identificando a las personas responsables, el alcance de la responsabilidad y, en su caso, el periodo, así como el precepto aplicado en cada uno de los casos.

- a) Una sociedad de responsabilidad limitada liquidada con deudas pendientes de pago.
- b) Una sociedad anónima tiene las siguientes deudas:

- Sanciones devengadas en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Liquidaciones y recargos por extemporaneidad devengados en esos mismos años.

En esta sociedad, el señor A es administrador en el año 2016 y 2017, el señor B lo es en el año 2018 y el señor C es el administrador actual. La sociedad ha cesado en la actividad y ha sido declarada fallida junto con todos los responsables solidarios.

- c) Una sociedad que incumple una orden de embargo.

**[2018 PI]** 7. Los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria han embargado un inmueble propiedad de D. Fernando por una deuda de éste por IRPF. D. Fernando está casado con D<sup>a</sup> Beatriz, siendo el inmueble embargado propiedad del matrimonio como bien ganancial. D<sup>a</sup> Beatriz se opone a la enajenación del inmueble y presenta un escrito ante la Administración Tributaria, alegando que ésta no tiene derecho a enajenar su parte.

Responda a las siguientes cuestiones, razonando las respuestas:

- a) En el caso que nos ocupa, ¿a quién debe notificar la Agencia Tributaria el acuerdo de enajenación del bien embargado?
- b) ¿Cuáles son los datos mínimos que debe contener el acuerdo de enajenación?
- c) ¿Cómo debe calificarse el escrito presentado por D<sup>a</sup> Beatriz?

**[2016 LIBRE]** 6. Con fecha 5 de diciembre de 2015 le fue notificada a la entidad “Banco A” diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios de fecha 1 de diciembre de 2015, en virtud de la cual se declaraban embargados los saldos de los depósitos y cuentas bancarias del obligado tributario “Sociedad B”, así como los demás bienes y derechos que existan en esa oficina a nombre del obligado al pago, por un importe a embargar de 2.500.000 euros.

Personado el agente tributario el mismo día, la entidad contestó que no había saldo en las cuentas bancarias señaladas en la diligencia de embargo. Sin embargo, realizadas las comprobaciones correspondientes por parte de la Administración tributaria, se acreditó que el obligado tributario era titular de imposiciones a plazo, depósitos, y títulos valores, a la fecha de la indicada diligencia de embargo, depositados en la citada oficina bancaria.

La citada entidad no ha realizado el embargo porque los elementos descritos se encontraban pignorados a su favor en virtud de pólizas de pignoración, por lo que entiende que, de conformidad con el artículo 1922.2º del Código Civil

existía una preferencia para el cobro de los créditos garantizados con prenda por el acreedor sobre la Agencia Tributaria, en base a lo cual, procedió a destinar la totalidad o parte del saldo al pago de las obligaciones garantizadas por las pólizas suscritas en virtud de la citada pignoración.

En relación con el supuesto planteado:

- a) Señale si la entidad “Banco A” actuó conforme a derecho al no proceder al embargo de los bienes y derechos del deudor en sus estrictos términos, por estar pignoralos a su favor y justifique su respuesta de acuerdo con la Ley General Tributaria.
- b) Indique si la entidad “Banco A” ha podido incurrir en alguno de los supuestos de responsabilidad tributaria previstos en la Ley General Tributaria, así como el alcance de la misma.

**[2016 PI]** 8. Regulación en la Ley General Tributaria de la responsabilidad por levantamiento de bienes embargables.

**[2014 LIBRE]** 8. Exponga los motivos de oposición a la providencia de apremio establecidos en la Ley General Tributaria.

**[2013 PI]** 8. La concurrencia de procedimientos en la Ley General Tributaria: el derecho de abstención y la suscripción de convenios singulares.

**[2012 PI]** 7. El Sr. Pérez, casado con la Sra. Gómez en régimen de gananciales, es deudor a la Hacienda Pública. Ante la falta de pago, la Agencia Tributaria procede al embargo de una vivienda propiedad del deudor que está valorada por los servicios de la Agencia en 100.000 €. El 1 de julio de 2013 se acuerda la enajenación mediante subasta de la mencionada vivienda, sobre la cual existe en este momento una deuda hipotecaria con una entidad bancaria por un importe de 15.000 €.

Teniendo en cuenta estos datos **INDIQUE**:

- a) Los datos que debe contener el acuerdo de enajenación.
- b) A quién debe notificarse el acuerdo de enajenación de la vivienda del Sr Pérez.
- c) Cuál es el tipo para la subasta del bien a enajenar.
- d) Si es posible participar en el proceso de enajenación por medios telemáticos.
- e) El importe del depósito a constituir ante la mesa de subastas por todo aquel que desee participar en la subasta.
- f) Si una vez iniciada la subasta del bien, el mismo no se adjudica a ningún licitador, cómo debe proceder la Mesa de Subastas, y en el caso de acordar una segunda licitación indique el tipo de subasta.
- g) Si finalmente la Mesa iniciase el trámite de adjudicación directa, ¿es obligatorio constituir un depósito para poder participar en él?

**[2012 LIBRE]** 7. La enajenación forzosa mediante el procedimiento de adjudicación directa.

**[2011 PI]** 6. Carácter del procedimiento de apremio, iniciación y motivos de impugnación de la providencia de apremio.

**[2010 LIBRE]** 7. Regulación en la Ley 58/2003, General Tributaria, del embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito.

## 2. TERCERÍAS.

**[2017 LIBRE]** 8. Terceerías de dominio y terceerías de mejor derecho: definición y efectos de su interposición de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

**[2015 PI]** 6. Indique, según lo señalado en el Art. 42.2 de la Ley General Tributaria, las personas o entidades responsables solidarias del pago de la deuda tributaria pendiente en los procedimientos de embargo o enajenación por la Administración.

**[2010 PI]** 10. Cuando un tercero pretenda el levantamiento del embargo por entender que le pertenece el dominio de los bienes o derechos embargados, qué efectos producirá la terceería cuando se admita a trámite y qué efectos tendrá la estimación de la reclamación de terceería.

**3. PROCEDIMIENTO FRENTE A RESPONSABLES Y SUCESORES.**

**[2020 LIBRE]** 7. Los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria tienen constancia del fallecimiento del Sr. X, deudor de la Hacienda Pública por los siguientes conceptos:

- Liquidación practicada por los órganos de Gestión Tributaria, por importe de 5.000€, por el concepto IRPF 2019.
- Sanción tributaria vinculada a la citada liquidación, por importe de 1.500€.

Dicha deuda y sanción no fueron satisfechas en periodo voluntario de pago.

La Administración tributaria tiene constancia de la existencia de un sucesor, en la condición de heredero único, del Sr. X. Consta también la aceptación pura y simple de la herencia por dicho heredero único.

Si el fallecimiento del Sr. X se hubiese producido después de finalizado el periodo voluntario de pago y antes de la notificación de las correspondientes providencias de apremio, responda a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Qué cuantías serán exigibles al sucesor?
- b) ¿Por qué conceptos?
- c) ¿En qué plazos deberá efectuar el pago dicho sucesor?

**[2020 LIBRE]** 8. La Administración tributaria ha notificado el 15/11/2021 a una sociedad la liquidación resultante de un procedimiento inspector. Ante la imposibilidad de pago y con la finalidad de eludir posibles embargos de la Administración, el 28/12/2021, la sociedad transmite la totalidad de su patrimonio al hermano de uno de sus socios.

Responda motivadamente a las siguientes cuestiones:

- a) ¿A qué órgano corresponderá, en su caso, declarar la responsabilidad del artículo 42.2 a) LGT si aún no se ha emitido la providencia de apremio?
- b) Si una vez declarada la responsabilidad anterior la sociedad cesa en su actividad sin disolverse, ¿puede declararse responsable subsidiario al administrador único de la misma? ¿Bajo qué condición?
- c) En el caso anterior, ¿puede la Administración Tributaria exigir directamente el pago a los socios como sucesores de la entidad?

**4. GESTIÓN RECAUDATORIA ASOCIADA A DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y DE CONTRABANDO.**

**Tema 12. La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. Distintas actuaciones en el procedimiento de inspección: Obtención de información, valoración, informe y asesoramiento.**

**1. LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS. ÓRGANOS. FUNCIONES. FACULTADES. DEBERES.**

**[2021-2022 PI]** 8. Señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

1. Entre las funciones de la Inspección de los tributos se encuentra la investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
2. Los órganos de la Inspección de los tributos podrán realizar actuaciones de comprobación limitada.
3. Para la entrada en fincas, locales de negocio y demás establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades, existan bienes sujetos a tributación o se realicen hechos imponible o supuestos de hecho de las obligaciones tributarias, la Inspección deberá contar necesariamente con autorización judicial.
4. Excepcionalmente y, de forma motivada, la Inspección podrá requerir la comparecencia personal del obligado tributario cuando la naturaleza de las actuaciones a realizar así lo exija.

5. Las actuaciones de obtención de información realizadas por la Inspección de los tributos deberán hacerse necesariamente mediante requerimiento individualizado de información.
6. La Inspección podrá personarse sin previa comunicación en las empresas, oficinas, dependencias, instalaciones o almacenes del obligado tributario, entendiéndose las actuaciones con este o con el encargado o responsable de los locales.
7. La Inspección podrá examinar en sus oficinas los registros y documentos establecidos por las normas de carácter tributario y los justificantes exigidos por las mismas.
8. En ningún caso la Inspección de los tributos podrá examinar en sus oficinas documentos, libros, contabilidad, facturas, justificantes y demás documentación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 142 de la LGT.

**[2020 LIBRE COVID]** 9. Indique cuáles son las facultades de la Inspección previstas en el artículo 142.2 de la Ley General Tributaria.

**[2020 LIBRE COVID]** 10. Adopción de medidas cautelares en el procedimiento inspector previstas en el artículo 146 de la Ley General Tributaria.

**[2019 LIBRE]** 8. La obligación de colaboración del obligado tributario con la inspección de los tributos según el artículo 142 de la Ley General Tributaria.

**[2018 PI]** 8. Con fecha 1 de marzo de 2019, el Equipo de Inspección n 31 de la Dependencia Regional de Inspección de Madrid se persona sin previo aviso a las 16:00 horas en el almacén en el que el señor AAA desarrolla su actividad económica (calle del Pez n 5 de Getafe). El señor AAA, con domicilio fiscal en calle Goya n 15 de Madrid, está incurso en un procedimiento inspector por IRPF de los ejercicios 2014 y 2015.

Aunque el horario de trabajo de este almacén es de 7 a 15 horas, el responsable de este que se había quedado esa tarde a trabajar atiende a la Inspección en todo lo que ésta le solicita.

Finalizada la visita, la Inspección extiende diligencia que suscribe el responsable del almacén. En dicha diligencia se indica textualmente, entre otras cosas, lo siguiente:

"Se solicita para la próxima visita, que se celebrará el próximo día 15 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en las Oficinas de la Inspección, cuya dirección se identifica en la cabecera de esta diligencia, lo siguiente:

- Libros oficiales de ingresos, gastos y bienes de inversión correspondiente a la actividad económica de los ejercicios 2014 a 2017.
- La presencia en persona del señor AAA el día de la visita".

Responda motivadamente a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Resulta posible personarse sin previo aviso fuera del horario de trabajo del almacén en un lugar distinto del domicilio fiscal del obligado tributario?
- b) ¿Se pueden solicitar los libros oficiales correspondientes a la actividad económica de los ejercicios 2014 a 2017?
- c) ¿Es correcta la solicitud de la presencia en persona del obligado tributario el día de la visita?

**[2017 PI]** 8. Regulación legal de las medidas cautelares en el procedimiento de inspección.

**[2017 LIBRE]** 9. En el desarrollo de una comprobación inspectora sobre la empresa MEJOR IMPOSIBLE S.A., los actuarios descubren, a partir de la base de datos de la Agencia Tributaria, la existencia de una dirección declarada por la misma a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) diferente a su domicilio fiscal.

Conteste a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Podrán dirigirse los actuarios a dicha dirección sin informar con carácter previo a la entidad MEJOR IMPOSIBLE S.A.?
- b) ¿Precisará la Inspección de alguna autorización especial si el encargado de dicho inmueble les niega la entrada?

- c) Si dicho inmueble se corresponde al domicilio particular del administrador de la entidad, ¿qué autorización se requerirá?
- d) Si en dicho domicilio, la Inspección encuentra facturas no declaradas por la entidad MEJOR IMPOSIBLE S.A., ¿podrá la Inspección retirar las mismas y llevárselas a sus oficinas?
- e) En el desarrollo de esta actuación, ¿tendrán los actuarios la consideración de Agentes de la Autoridad?

**[2016 PI]** 9. Enumere las funciones administrativas en cuyo ejercicio consiste la inspección tributaria de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria.

**[2016 LIBRE]** 8. En relación con la regulación legal de la publicidad de situaciones de incumplimiento relevante de las obligaciones tributarias, señale:

- a) Las características de las deudas y sanciones que originan la inclusión en los listados.
- b) El contenido de la información que se publica en los mismos.

**[2015 LIBRE]** 8. Regulación en la Ley General Tributaria de las medidas cautelares en el procedimiento de inspección.

**[2010 PI]** 6. Iniciadas las actuaciones inspectoras, sobre una sociedad con personalidad jurídica, se requiere la presentación de unos informes periciales que pueden tener incidencia para el determinar si la tributación es correcta. El obligado tributario indica que no los tiene en ese momento y que, además, no tiene el deber de aportarlos. Con carácter general, ¿qué facultades tiene la Inspección de los Tributos, para el examen de la documentación y cómo se podrá analizar la información? ¿Está facultada la inspección para pedir los informes periciales? ¿Cuándo se podrá, en su caso, analizar la información solicitada?

Motive la respuesta de conformidad con la normativa vigente.

## **2. DISTINTAS ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN: OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, INFORME Y ASESORAMIENTO.**

**[2019 LIBRE COVID]** 8. Las actuaciones de informe y asesoramiento por los órganos de inspección.

## **3. PREGUNTAS GENERALES DEL TEMA.**

**[2014 LIBRE]** 9. Razone la respuesta adecuada en las siguientes situaciones:

- a) En un procedimiento que se acaba de iniciar el actuario considera que hay peligro de que el obligado tributario manipule los archivos informáticos en los que se encuentra la contabilidad. ¿Puede adoptar alguna medida? En caso afirmativo, ¿cómo debería tramitarse?
- b) Para calcular la ganancia patrimonial gravada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas derivada de la transmisión de un inmueble, el actuario ha realizado una actuación de comprobación de valor de dicho inmueble. Una vez recibida la notificación de la liquidación resultante del procedimiento de inspección en la que, entre otros conceptos, se regulariza dicha ganancia patrimonial, el obligado tributario decide oponerse a la valoración dada al inmueble por la Administración por considerar que es excesiva. ¿Puede el obligado tributario oponerse a dicha valoración? ¿Qué medio tiene para oponerse? Señale en qué plazo puede ejercitarlo y qué efectos produciría.



**Tema 13. El procedimiento de inspección. Actuaciones de comprobación e investigación. Iniciación y desarrollo del procedimiento. Plazo, lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Actuaciones inspectoras mediante personación en el domicilio o locales del contribuyente. Características y clases de las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Terminación del procedimiento. La documentación de las actuaciones inspectoras.**

**1. EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN.**

**2. INICIACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

**[2017 PI] 9.** Con fecha 2 de marzo de 2018, ha sido notificado a la entidad “Ermita SL” el inicio de procedimiento inspector en relación con el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2015 y 2016. Tal y como se indica en la comunicación de inicio de actuaciones inspectoras, las actuaciones tendrán carácter parcial, al limitarse a la comprobación de los límites a la deducibilidad de los gastos financieros en los referidos ejercicios.

Con fecha 14 de marzo, la entidad “Ermita SL” presenta por registro escrito dirigido al Inspector Jefe correspondiente en el que solicita que las actuaciones inspectoras tengan carácter general respecto al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2015 y 2016 y que las actuaciones incluyan además los correspondientes periodos del Impuesto sobre el Valor Añadido incluidos en los años 2015 y 2016.

En relación con los hechos descritos, responda a las siguientes cuestiones, razonando su respuesta:

- a) ¿Cumple la entidad “Ermita SL” los requisitos establecidos en la Ley General Tributaria para la solicitud de actuaciones de carácter general (tanto en lo relativo al plazo como en lo referente al contenido material de la solicitud)?
- b) En la medida en que la solicitud cumpla los requisitos legalmente fijados, ¿qué alternativas tiene la Administración tributaria para atender la solicitud del obligado tributario?

**[2016 PI] 10.** El día 5/9/2016 el Equipo de Inspección C6 de la Delegación de Madrid emitió comunicación de inicio de actuaciones inspectoras por el concepto Impuesto sobre Sociedades 2011 a 2013 que se notificó a la Sociedad XYZ SA el día 12/9/2016. Se fija como fecha y hora de comparecencia el siguiente 21/9/2016 a las 12.30h.

SE PIDE:

- a) Indique motivadamente si la comunicación de inicio adolece de algún defecto.
- b) Indique cuál sería el plazo máximo de las actuaciones inspectoras si la sociedad XYZ SA tuviese una cifra anual de negocios superior al requerido para auditar sus cuentas, así como las consecuencias que tendría el incumplimiento del citado plazo de duración del procedimiento.

**[2014 PI] 10.** Supuestos en que las actuaciones del procedimiento inspector tendrán carácter parcial.

**[2012 PI] 8.** La sociedad limitada BEL SL recibe notificación de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras el 2 de febrero de 2011 para la comprobación del Impuesto sobre Sociedades ejercicios 2007 a 2010. El representante legal de BEL SL presenta el 20 de mayo de 2011 ante la Dirección General de Tributos (DGT) una consulta sobre la forma en que debe tributar determinada operación por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2010.

Indique los efectos de la comunicación de inicio de las actuaciones inspectoras haciendo particular referencia a los efectos de la contestación que la DGT dé a la consulta planteada.

**[2011 LIBRE] 6.** El día 18 de mayo de 2011, la empresa "XXSA" recibe comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de alcance general cuyo objeto afecta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e Impuesto sobre Sociedades del año 2009.

La actividad de la empresa no se encuentra entre los sectores de comprobación prioritaria incluidos en el plan de control tributario. Por ese motivo, la entidad interpone recurso contra su inclusión en el plan de inspección, argumentando en el mismo, además, el hecho de que muy posiblemente esta inclusión en el plan de inspección se debe a una propuesta del Jefe del Equipo número 7 de la Delegación Especial de Madrid.

Indique de forma motivada las posibilidades que tiene la empresa de que prospere este recurso y la opinión que le merecen sus argumentos.

**[2011 LIBRE] 7.** Describa el procedimiento de solicitud de una inspección de carácter general por parte del obligado tributario.

### 3. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

**[2019 PI] 9.** Señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas(F).

- a) Las actuaciones inspectoras deberán concluir en el plazo de 18 meses, con carácter general.
- b) Cuando la cifra de negocios del obligado tributario sea igual o superior al requerido para auditar sus cuentas, este plazo será de 27 meses.
- c) El plazo de duración del procedimiento de inspección será de 18 meses si el obligado tributario forma parte del régimen especial de grupo de entidades.
- d) En la comunicación de inicio del procedimiento inspector se informará al obligado tributario del plazo que le resulte aplicable.
- e) El obligado tributario podrá solicitar antes de la apertura del trámite de audiencia, uno o varios
- f) periodos en los que la inspección no podrá efectuar actuaciones con el obligado tributario y quedará suspendido el plazo para atender los requerimientos efectuados al mismo, sin que dichos periodos supondrán una extensión del plazo máximo de duración del mismo.
- g) Un efecto del incumplimiento del plazo de duración del procedimiento es la no exigencia de intereses de demora desde que se produzca dicho incumplimiento hasta la finalización del procedimiento.
- h) Cuando una resolución judicial o económico-administrativa aprecie defectos formales y ordene la retroacción de las actuaciones inspectoras, éstas deberán finalizar en el período que reste desde el momento al que se retrotraigan las actuaciones hasta la conclusión del plazo previsto inicialmente o en seis meses, si este último fuera superior.
- i) El plazo del procedimiento inspector se contará desde la fecha de notificación al obligado tributario de su inicio hasta que se notifique o se entienda notificado el acto administrativo resultante del mismo. A efectos de entender cumplida la obligación de notificar y de computar el plazo de resolución será suficiente acreditar que se ha realizado más de un intento de notificación que contenga el texto íntegro de la resolución.

**[2016 LIBRE] 9.** En relación con los hechos que se describen a continuación, razone sus efectos en relación con el plazo de duración de las actuaciones inspectoras:

A. El 1 de febrero de 2014 se inicia procedimiento inspector a la entidad BETA SA por el Impuesto sobre Sociedades del período 2010 e Impuesto sobre el Valor Añadido de los períodos 1º a 4º de 2010. En la comunicación de inicio de actuaciones consta que el plazo de duración del procedimiento es de 18 meses.

El 1 de diciembre de 2014 se notifica al interesado la remisión del expediente de conflicto en la aplicación de la norma tributaria a la Comisión consultiva por el Impuesto sobre Sociedades 2010.

La Comisión consultiva emite informe el último día del mes de febrero de 2015.

B. El 10 de noviembre del 2014 se intenta notificar en el domicilio fiscal de la entidad COMEDIA SL, ante su no comparecencia a la firma, las actas de inspección derivadas de un procedimiento inspector por el Impuesto sobre Sociedades del período 2011 realizadas frente a dicha entidad.

No hay nadie en el domicilio fiscal, por lo que no se consigue efectuar la notificación. Posteriormente se efectúa la notificación en dicho domicilio el 5 de diciembre del 2015.

C. El 10 de noviembre de 2014 se incoan actas de conformidad derivadas de un procedimiento inspector por el Impuesto sobre Sociedades del período 2011 seguido frente a la entidad MONTAÑA SA.

El 15 de noviembre del 2014 el órgano competente considera que deben completarse las actuaciones inspectoras al objeto de documentar y fundamentar la propuesta de resolución. El 20 de noviembre se intenta notificar dicho acuerdo sin éxito, al estar ausente el obligado tributario.

Finalmente el acuerdo se notifica el 30 de noviembre de 2015.

**[2019 LIBRE COVID]** 9. Causas de suspensión del plazo de duración de las actuaciones inspectoras.

**[2019 LIBRE]** 9.-Consecuencias del incumplimiento del plazo de duración del procedimiento inspector.

**[2016 LIBRE]** 9. En relación con los hechos que se describen a continuación, razone sus efectos en relación con el plazo de duración de las actuaciones inspectoras:

A. El 1 de febrero de 2014 se inicia procedimiento inspector a la entidad BETA SA por el Impuesto sobre Sociedades del período 2010 e Impuesto sobre el Valor Añadido de los períodos 1º a 4º de 2010. En la comunicación de inicio de actuaciones consta que el plazo de duración del procedimiento es de 18 meses.

El 1 de diciembre de 2014 se notifica al interesado la remisión del expediente de conflicto en la aplicación de la norma tributaria a la Comisión consultiva por el Impuesto sobre Sociedades 2010.

La Comisión consultiva emite informe el último día del mes de febrero de 2015.

B. El 10 de noviembre del 2014 se intenta notificar en el domicilio fiscal de la entidad COMEDIA SL, ante su no comparecencia a la firma, las actas de inspección derivadas de un procedimiento inspector por el Impuesto sobre Sociedades del período 2011 realizadas frente a dicha entidad.

No hay nadie en el domicilio fiscal, por lo que no se consigue efectuar la notificación. Posteriormente se efectúa la notificación en dicho domicilio el 5 de diciembre del 2015.

C. El 10 de noviembre de 2014 se incoan actas de conformidad derivadas de un procedimiento inspector por el Impuesto sobre Sociedades del período 2011 seguido frente a la entidad MONTAÑA SA.

El 15 de noviembre del 2014 el órgano competente considera que deben completarse las actuaciones inspectoras al objeto de documentar y fundamentar la propuesta de resolución. El 20 de noviembre se intenta notificar dicho acuerdo sin éxito, al estar ausente el obligado tributario.

Finalmente el acuerdo se notifica el 30 de noviembre de 2015.

**[2014 LIBRE]** 4. En relación con la aplicación del método de estimación indirecta, exponga los supuestos en que pueden ser tenidos en cuenta en la regularización o en la resolución de los recursos o reclamaciones que se interpongan contra la misma, los datos, documentos o pruebas relacionados con las circunstancias que motivaron la aplicación del método de estimación indirecta.

**[2013 LIBRE]** 9. Lugares en los que la Inspección de los Tributos está facultada para entrar.

**[2011 PI]** 7. Circunstancias exigibles para la ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector.

**[2011 PI]** 8. Se notifica el inicio de una actuación inspectora el 21 de febrero de 2008: su objeto es comprobar el Impuesto sobre Sociedades de los periodos 2005 y 2006 y el IVA de los cuatro trimestres del año 2006 y el 1º y 2º trimestres de 2007. En el procedimiento inspector se producen las siguientes incidencias:

- a) Retraso del contribuyente de 18 días en comparecer a una citación reflejada en diligencia.
- b) El actuario solicita informe a una Comunidad Autónoma sobre una valoración de inmuebles, transcurriendo 220 días desde el envío hasta la recepción del dictamen.
- c) El obligado tributario se demora 15 días a una comparecencia solicitada por el actuario vía telefónica.
- d) Se remite a la Fiscalía expediente por delito de defraudación, que es devuelto por el Juzgado de Instrucción al dictarse sobreseimiento con archivo, transcurriendo 270 días desde su envío hasta la recepción del auto.

Se solicita:

1. Tipificar las incidencias expuestas y sus efectos sobre el cómputo del plazo procedimental.
2. Obtener la duración neta del procedimiento inspector finalizado con actas de disconformidad incoadas el 19 de abril de 2010 y sus liquidaciones notificadas el 24 de junio de 2010, así como la posible prescripción de algún concepto y/o periodo comprobado.

**[2021-2022 LIBRE]** 8. El día 01/07/2021 se notificó a la entidad PLACITOS SL el inicio de un procedimiento inspector relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2017 a 2020.

En fecha 01/08/2021, iniciado el procedimiento, el obligado tributario presentó autoliquidación complementaria del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2018, ingresando 20.000 euros de cuota derivada de ventas que no fueron declaradas en su día.

En fecha 15/12/2022, una vez instruido el procedimiento y transcurrido el trámite de audiencia, se firmaron actas de conformidad, no habiéndose recibido con posterioridad comunicación adicional alguna relativa al procedimiento.

Responda a las siguientes cuestiones de manera fundamentada:

- a) ¿De qué plazo general dispone la Inspección para desarrollar el procedimiento inspector? ¿Han concluido las actuaciones en plazo?
- b) Aplicación al caso, si procede, de las medidas que la Ley General Tributaria prevé para el incumplimiento del plazo del procedimiento inspector

#### **4. ACTUACIONES INSPECTORAS MEDIANTE PERSONACIÓN EN EL DOMICILIO O LOCALES DEL CONTRIBUYENTE.**

**[2015 PI]** 7. Explique el procedimiento a seguir para la entrada en un establecimiento mercantil en el caso de que el responsable de dicho establecimiento se opusiera a la entrada de los funcionarios de la Inspección de los tributos.

#### **5. CARACTERÍSTICAS Y CLASES DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR.**

**[2020 PI]** 10. En relación con las medidas cautelares que pueden ser adoptadas por los funcionarios responsables de las actuaciones de un procedimiento de inspección, conteste si son Verdaderas (V) o Falsas (F) las siguientes afirmaciones:

- a) Los funcionarios podrán aplicar automáticamente medidas cautelares consistentes en precintado, depósito e incautación cuando se aprecien las circunstancias que permitan considerar la existencia de un conflicto en la aplicación de la norma.

- b) Una medida cautelar podría consistir en congelar todas o algunas cuentas bancarias abiertas en entidades financieras con el fin de garantizar el cobro de la deuda que pudiera resultar de la regularización que se practique.
- c) El depositario designado, como consecuencia de su deber de colaboración con la administración tributaria, no podrá negarse a aceptar esta designación.
- d) El depositario viene obligado a conservar la integridad de los elementos depositados.
- e) El obligado tributario deberá ser notificado de la adopción de la medida cautelar y podrá formular alegaciones durante el plazo de cinco días ante el órgano competente para liquidar.
- f) El acuerdo que motive la aplicación de una medida cautelar no es susceptible de recurso o reclamación económico-administrativa.
- g) La medida cautelar se deberá ratificar, modificar o levantar como máximo en el plazo de 15 días por acuerdo motivado del Delegado de la Agencia Tributaria.

## 6. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

**[2018 PI]** 9. Señale los extremos que han de incluirse en el preceptivo informe a extender por la Inspección de los Tributos en el caso de aplicarse el método de estimación indirecta.

**[2017 LIBRE]** 10. En el marco de la terminación de las actuaciones inspectoras y en relación con las actas con acuerdo, indique cuáles son los supuestos legalmente previstos que permiten su suscripción, así como los requisitos que necesariamente deben concurrir para ello.

**[2014 LIBRE]** 10. En relación con actuaciones inspectoras llevadas a cabo con D. Antonio García García por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) 2010 a 2013 se han incoado las siguientes actas en fecha 1 de diciembre de 2014:

- a) Acta de conformidad por el IRPF 2010 a 2012 con una cuota a ingresar de 2.000 €. El motivo de la regularización es la determinación de ventas no declaradas.
- b) Acta con acuerdo por IRPF 2013 con una cuota a ingresar de 3.000 €. El motivo de la regularización es la diferente valoración de una operación de venta.
- c) Acta de disconformidad por IVA 2010 a 2013. El motivo de la regularización lo constituye el hecho de haber deducido cuotas de IVA indebidamente, circunstancia ésta con la que el obligado tributario se muestra disconforme mediante escrito presentado el 21 de diciembre de 2014, un día después de finalizar el plazo establecido para formular alegaciones. El acuerdo de liquidación de fecha 30 de enero de 2015, entra a analizar las cuestiones planteadas en el escrito a pesar de haber sido presentado fuera de plazo y finalmente confirma la propuesta del actuario de la que resulta una cuota a ingresar de 60.000 €. El acuerdo de liquidación se notifica el 2 de febrero de 2015. El 15 de enero de 2015 se cumplen doce meses desde el inicio de las actuaciones inspectoras, sin que conste ampliación del plazo para su conclusión ni que se hayan producido dilaciones no imputables a la Administración o interrupciones justificadas de las actuaciones o cualquier otra causa de suspensión del procedimiento.

Se pide: Señale y razone si deben liquidarse intereses de demora y en su caso, hasta qué fecha, con indicación de los preceptos aplicables.

**[2012 LIBRE]** 8. Indique en qué supuestos es obligatorio conceder trámite de audiencia al interesado en un procedimiento de inspección y en qué supuestos no lo es.

**[2010 LIBRE]** 3. En relación con la aplicación del método de estimación indirecta por la Inspección de los Tributos, indique:

- a) Los puntos sobre los que debe versar el informe razonado que debe acompañar a las actas incoadas para regularizar la situación tributaria de los obligados tributarios.

b) Los supuestos en los que los datos, documentos o pruebas relacionadas con las circunstancias que motivaron la aplicación de este método podrán ser tenidos en cuenta en la regularización o en la resolución de los recursos o reclamaciones que se interpongan contra la misma.

## 7. LA DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

**[2020 LIBRE]** 10. Contenido de las actas de inspección de acuerdo con el artículo 153 de la Ley General Tributaria y el artículo 176.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria

**[2019 PI]** 8.

- a) Enumere cómo se documentan las Actuaciones de la Administración Tributaria en los Procedimientos de aplicación de los tributos, de conformidad con la Ley General tributaria.
- b) Enuncie en qué supuestos resulta preceptivo la emisión de Informes por La Inspección de los Tributos, según la Ley General Tributaria.

**[2018 LIBRE]** 9. Señale las menciones que deberán contener, al menos, las actas que documenten el resultado de las actuaciones inspectoras, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria.

**[2015 PI]** 8. Concepto y naturaleza de las diligencias y valor probatorio de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria.

**[2013 PI]** 10. ¿Cuál es el contenido mínimo de las actas de inspección según la Ley General Tributaria?

**[2013 LIBRE]** 10. La sociedad mercantil WHYNOTAGAIN, SA está siendo objeto de una comprobación parcial que hasta el momento ha desarrollado el actuario "A", que se jubila antes de su finalización. Dicha empresa recibe una notificación (1) informándole de que a partir de la fecha de su recepción el expediente se instruirá por el actuario "B".

Posteriormente recibe una segunda notificación (2) cuyo contenido es una citación en las oficinas de la Inspección para que subsanen una serie de defectos advertidos en la documentación anteriormente aportada y que se enumeran.

En el transcurso de dicha cita, el nuevo actuario pone de manifiesto al representante de la entidad que la comprobación va a pasar de parcial a general y, tras comprobar la documentación adicional entregada, les requiere otra documentación no incluida en la notificación recibida y les avisa de que va a trasladarse a las instalaciones de la empresa el 30 de diciembre. Todas las indicaciones efectuadas por el funcionario en presencia del representante de la entidad se recogen en un documento (3) que firman el actuario y el representante.

Ya en las instalaciones de la empresa, el actuario mantiene una conversación con el jefe de almacén en la que éste afirma que a final de año siempre hay una cantidad similar de existencias en almacén. A partir de dicha información, el actuario decide llevar a cabo un recuento de existencias y de esta forma tener una estimación de las existencias finales del ejercicio que se está comprobando.

Como consecuencia de esta verificación, el actuario llega a la conclusión de que la contabilidad no recoge la variación de existencias de manera adecuada y que con la imputación de gastos adecuada surgen una serie de ingresos no declarados. Antes de terminar la visita, en las mismas instalaciones, redacta un documento (4) donde incluye la conversación mantenida y las declaraciones del jefe de almacén, los datos obtenidos en el recuento y anticipa una propuesta de liquidación.

Posteriormente, el actuario, ya en su despacho, redacta un documento (5) donde recoge el resultado de las actuaciones de comprobación y propone una regularización de la situación tributaria y los fundamentos de derecho en los que se basa dicha regularización. El representante de la entidad se niega a firmarlo porque no está de acuerdo con los hechos recogidos en él.

Finalmente, el actuario elabora otro documento (6) donde desarrolla y amplía la fundamentación jurídica de la regularización propuesta citando doctrina administrativa y jurisprudencia aplicables.

Preguntas:

- Diga qué tipo de documentos son el (1), (2), (3), (4), (5) y (6).
- ¿Es el (4) un documento público? ¿Es correcto que incluya una propuesta de liquidación?
- Razone brevemente la respuesta.
- ¿Es el (6) un documento preceptivo en todas las actuaciones de la Inspección? Razone brevemente la respuesta.

**[2010 LIBRE]** 8. En relación con un procedimiento inspector finalizado mediante acta de conformidad, indique los supuestos en los que el órgano competente para liquidar puede notificar acuerdo expreso al interesado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la firma del acta y describa la forma de proceder en cada uno de ellos.

**[2010 PI]** 4. Procedimiento para la aplicación del método de la estimación indirecta.

**[2010 PI]** 5. De conformidad en el artículo 176 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, referido a las actas de inspección, indique qué se consignará en dichas actas adicionalmente a lo previsto en la Ley General Tributaria.

### 8. PREGUNTAS GENERALES DEL TEMA.

**[2021-2022 LIBRE]** 7. La sociedad ASESORÍA SL presenta la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018, IS 2018 con los siguientes datos:

Base imponible = 1.000

Cuota tributaria a pagar 250 euros (tipo impositivo de IS es el 25%)

En el curso de las actuaciones inspectoras de carácter general por IS 2018, se descubre por la Inspección los siguientes hechos respecto de ASESORIA:

- No ha declarado unos ingresos de 800 euros
- Se ha deducido en concepto de otros gastos de explotación un importe de 200 euros respecto de los cuales no aportó factura ni otro documento que acredite su realidad y afectación a la actividad desarrollada por la sociedad.

El día xx/xx/xxxx se fija la fecha para la firma de las actas, teniendo en cuenta que ASESORIA SL presta su conformidad a la regularización por la deducción de gastos no justificados por 200 euros, pero no la presta respecto de la regularización por 800 euros de ingresos no declarados

Determinar:

- Números de actas a incoar.
- Clase, base imponible del/as acta/s y cuota de la/s acta/s.
- Tipo/s de liquidación/es resultante/s de la/s misma/s.

**[2021-2022 PI]** 9. El 20 de abril de 2023 la sociedad PICO SA recibió una comunicación de inicio de actuaciones inspectoras relativa al Impuesto sobre Sociedades ejercicios 2017 y 2018, alcance general. En la misma se cita a los representantes de la sociedad a comparecer en las oficinas de la Inspección el 18 de mayo de 2023 a las 10h.

Conteste motivadamente a las siguientes cuestiones:

- Indique si la comunicación de inicio de actuaciones adolece de algún defecto.
- Teniendo en cuenta que la cifra de negocios de PICO SA es de 1.000.000 de euros, explique de qué plazo dispone la Inspección para desarrollar las actuaciones inspectoras.
- Una vez transcurridos 10 meses desde el inicio del procedimiento inspector, PICO SA aporta determinada información con trascendencia tributaria que había sido requerida por la Inspección hasta en tres ocasiones.

Según manifestaciones del representante de la entidad, esta información no había sido aportada con anterioridad porque había sido extraviada. Explique si estas circunstancias tienen efecto sobre el plazo del procedimiento inspector.

4. Durante las actuaciones inspectoras, la Inspección descubre ingresos no declarados correspondientes al ejercicio 2017 y gastos no deducibles correspondientes al ejercicio 2018. El representante de la sociedad presta su conformidad con la regularización propuesta por la Inspección. Indique cómo debe documentar la Inspección el resultado de las actuaciones inspectoras.

**[2020 PI]** 9. La sociedad CHIP SA recibe, el día 15/1/2021, en su dirección electrónica habilitada única, una comunicación de inicio de actuaciones inspectoras por los periodos 2016 y 2017, relativas al concepto Impuesto sobre Sociedades, citando a los representantes de la sociedad a comparecer en las oficinas de la Inspección el día 12/2/2021. El alcance de la comprobación es general. La sociedad accede a su buzón el día 4/2/2021.

A lo largo del año 2021, los representantes de la sociedad comparecen en varias ocasiones ante la Inspección aportando la documentación requerida. La Inspección determina que de acuerdo con la documentación aportada la cuota dejada de ingresar en el concepto Impuesto Sobre Sociedades de 2017 es de 100.000€.

El día 20/6/2021 se firma acta de disconformidad. La Oficina Técnica notifica su acuerdo de liquidación el día 2/9/2021.

- a) Indique motivadamente si la comunicación de inicio adolece de algún defecto.
- b) Indique motivadamente qué día se ha notificado la comunicación de inicio.
- c) Indique cuál es el plazo mínimo que debe conceder la Inspección al obligado tributario para que comparezca en el procedimiento.
- d) Indique motivadamente si las fechas de la firma del acta de disconformidad y de notificación del acuerdo de liquidación tienen algún efecto sobre la validez de la liquidación.

**[2020 LIBRE]** 9. Con fecha 2/9/2021, el Equipo de Inspección nº 3 de la Dependencia Regional de Inspección de Madrid se persona sin previo aviso a las 09:00 horas en el domicilio fiscal del obligado tributario, Pin Ca, S.L.

Localizado el administrador, se hace entrega de la comunicación de inicio del procedimiento inspector IVA E IMPUESTO DE SOCIEDADES, ejercicios 2018 y 2019 y se solicita el consentimiento para la entrada en las instalaciones del obligado tributario.

El administrador del obligado tributario presta su consentimiento a la entrada, si bien adicionalmente se entrega copia y se pone de manifiesto por parte de la Inspección que disponen de autorización administrativa y autorización judicial para la entrada en el domicilio.

Una vez situados en el local comercial, los funcionarios advierten de la existencia de unos archivadores con la inscripción "Caja B". Se solicita al obligado tributario la aportación de la documentación. El Obligado tributario se niega a aportar los archivadores.

El equipo de inspección decide adoptar una medida cautelar. Responda motivadamente a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Es correcta esa forma de inicio del procedimiento?
- b) ¿Es correcta la adopción de la medida cautelar, en qué podrá consistir?
- c) ¿Cómo se debe proceder a continuación en la sede del obligado tributario por parte del equipo de inspección?
- d) ¿Tiene el obligado tributario derecho a formular alegaciones?
- e) ¿Cuál sería el trámite final?

**[2014 PI]** 9. La Dependencia Regional de Inspección de una Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria inició el 3 de febrero de 2014 un procedimiento de inspección para la comprobación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011 de la sociedad M. En la comunicación de inicio se citó a la entidad para comparecer en las oficinas de la Inspección el 17 de febrero de 2014 y se le requirió para que aportara una serie de documentos. El representante de la entidad solicitó el aplazamiento de la comparecencia al día 3 de marzo de 2014, lo que se le



concedió. El 27 de febrero de 2014 se recibió un escrito por registro en la Delegación Especial en el que la sociedad pidió la ampliación del objeto del procedimiento al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2012.

Tras examinar la documentación aportada en la comparecencia del 3 de marzo, y dado que una de las operaciones que se estaban comprobando se había realizado con una entidad holandesa, se realizó un requerimiento de información a la Administración tributaria holandesa para obtener unos datos necesarios para regularizar. El requerimiento se remitió el 17 de marzo de 2014 y la contestación se recibió el 28 de marzo del mismo año. Tras numerosas actuaciones, una vez que el actuario hubo recabado todos los datos necesarios, se inició el trámite de audiencia y se puso de manifiesto el expediente y, tras recibir las alegaciones de la entidad inspeccionada, se fijó como día para firmar las actas el 26 de marzo de 2015. El representante firmó las actas en conformidad. En relación con el supuesto planteado:

- a) Señale la incidencia que tiene en el plazo del procedimiento, justificando su respuesta, las siguientes circunstancias:
  - El aplazamiento de la comparecencia.
  - El requerimiento realizado a la entidad holandesa.
- b) b. Indique si la Administración está obligada a ampliar el objeto del procedimiento tras solicitarlo la entidad M mediante el escrito de 27 de febrero de 2014 y justifique su respuesta.

**[2013 PI]** 9. Califique, desde el punto de vista del cumplimiento de los deberes genéricos del personal inspector, la actuación del actuario en el supuesto que se reproduce a continuación. En su caso, comente brevemente el deber incumplido, según su regulación legal.

La sociedad mercantil BADLUCK, SA, con un horario laboral de lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 horas, recibe la visita de un funcionario de la Inspección de Hacienda en sus instalaciones fabriles, un viernes a las 19:55. Tras identificarse, con un tono de voz alto y despectivo, exige que le indiquen donde se encuentra el responsable para ir a hablar con él inmediatamente. Le conducen a la planta de producción y allí le exige que se interrumpa el proceso de producción porque hay mucho ruido y no se puede hablar. El responsable le comenta que están a punto de lanzar al mercado un nuevo producto absolutamente innovador por lo que el proceso no puede paralizarse sin unos efectos desastrosos. Finalmente, le hacen pasar a una sala de reuniones y le ruegan que espere mientras le atiende el representante de la empresa.

A los diez minutos de espera, aparece una persona que se identifica como el asesor fiscal y representante de la empresa que le pregunta cuál es el motivo de su visita y el actuario le responde que el inicio de una inspección. El asesor insiste en saber el alcance de la inspección y le comenta que el horario de trabajo ha finalizado. El actuario responde que para cualquier duda al respecto, se dirija a la Delegación de la Agencia Tributaria más próxima y pregunte en la sección de información y asistencia tributaria porque él no tiene tiempo de explicar cuáles son los derechos de los contribuyentes. A continuación, le pide las cuentas anuales y el libro diario y documentación justificativa de los asientos contables realizados en el mes de diciembre.

Mientras el asesor sale de la sala para recopilar la documentación requerida, el funcionario llama por teléfono a un amigo, que trabaja en el mismo sector económico de la empresa inspeccionada, y le comenta que le han dicho que esta empresa está a punto de lanzar un producto que revolucionará el mercado.

El actuario, cuyo hijo ha sido despedido fulminantemente y sin derecho a indemnización por la empresa inspeccionada, recibe finalmente la información requerida, rellena y firma la correspondiente diligencia con lo acontecido y sale de la empresa.

Analizando la documentación recibida, ve indicios de la posible comisión de varios delitos, además del fiscal, pero decide obviar esta cuestión por no disponer de mucho tiempo ni tener relación ni efectos sobre las contingencias fiscales que ha de regularizar.

**Tema 14. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y terminación.**

### **1. LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA TRIBUTARIA. PRINCIPIOS.**

#### **2. SUJETOS RESPONSABLES.**

**[2021-2022 LIBRE]** 10. Señale, de acuerdo con el artículo 179 de la LGT, los supuestos en que las acciones u omisiones tipificadas en las leyes no darán lugar a responsabilidad por infracción tributaria.

**[2020 LIBRE COVID]** 11. El artículo 179 de la Ley General Tributaria regula el principio de responsabilidad en materia de infracciones tributarias. Según su apartado 2 ¿en qué supuestos las acciones u omisiones tipificadas en las leyes no darán lugar a responsabilidad por infracción tributaria?

**[2018 PI]** 10.- Indique quiénes tienen la consideración de sujetos infractores y qué efectos tiene la concurrencia de varios sujetos infractores en la realización de una infracción tributaria con arreglo al artículo 181 de la Ley General Tributaria.

**[2014 LIBRE]** 11. Enumere los supuestos del artículo 179.2 de la Ley General Tributaria en que las acciones u omisiones tipificadas en las leyes no darán lugar a responsabilidad por infracción tributaria por no concurrir el principio de responsabilidad.

**[2012 PI]** 9. El principio de responsabilidad en materia de infracciones tributarias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **3. CONCEPTO Y CLASES DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.**

**[2019 LIBRE]** 10. Exponga los supuestos en los que la infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda resultante de una autoliquidación será considerada grave.

**[2017 PI]** 10. Indique cuándo se califica como grave la infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación, y señale la sanción que corresponde.

**[2016 LIBRE]** 10. Indique la regulación contenida en la Ley General Tributaria de la infracción tributaria por obtener indebidamente devoluciones.

**[2015 LIBRE]** 9. A efectos de lo establecido sobre la potestad sancionadora, ¿qué considera la Ley General Tributaria que son medios fraudulentos?

**[2014 PI]** 3. Indique los supuestos en que se califica como grave la infracción tributaria por incumplir obligaciones de facturación o documentación, de acuerdo con la Ley General Tributaria, y las sanciones asociadas a dichas infracciones.

**[2013 LIBRE]** 4. Indique los supuestos en que se califica como grave la infracción tributaria por incumplir obligaciones de facturación o documentación y las sanciones asociadas a dicha infracción, de acuerdo con la Ley General Tributaria.

#### 4. CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS PECUNIARIAS.

[2019 LIBRE COVID] 10. Supuestos y requisitos para la exigencia de la reducción practicada en la sanción tributaria impuesta a un interesado.

#### 5. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y EXTINCIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS.

[2020 PI] 12. Causas de extinción de las sanciones tributarias recogidas en el artículo 190.1 de la Ley General Tributaria.

[2018 LIBRE] 10. Regulación en la Ley General Tributaria del plazo de prescripción para imponer sanciones tributarias: duración, inicio del cómputo e interrupción.

[2015 PI] 2. Regulación en la Ley General Tributaria de la extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias.

[2010 LIBRE] 2. Regulación en la Ley 58/2003, General Tributaria, de la prescripción del derecho a imponer sanciones tributarias y a exigir su pago.

#### 6. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRIBUTARIA: INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN.

[2019 PI] 10. Órganos competentes para la imposición de sanciones, según el art. 211.5 de la Ley General Tributaria.

[2011 PI] 10. Con fecha de 1 de septiembre de 2010 se notificó liquidación derivada de un acta de disconformidad, comunicándose el inicio del procedimiento sancionador el 1 de octubre de 2010 por la infracción tributaria cometida con relación al tributo y período objeto de regularización. Posteriormente, el 28 de marzo de 2011 se dictó por el órgano competente para la imposición de la sanción el correspondiente acto administrativo, siendo notificado mediante agente tributario el 3 de abril de 2011.

Considerando la tramitación del expediente sancionador, precisar y motivar sus efectos y consecuencias.

[2011 LIBRE] 8. Indique respecto al procedimiento sancionador en materia tributaria:

- a) Formas de terminación.
- b) Plazo máximo para su conclusión.
- c) Circunstancias y procedimiento a seguir para rectificar la propuesta de resolución.

[2010 PI] 12. Señale cuál es la tramitación y supuestos que la normativa aplicable prevé para el caso de que, en un procedimiento sancionador derivado de un procedimiento inspector, el órgano competente para imponer una sanción decida rectificar una propuesta de resolución a la que el interesado ha prestado su conformidad.

#### 7. PREGUNTAS GENERALES DEL TEMA.

[2021-2022 PI] 10. Don Francisco solicita devolución de IRPF 2022 por importe de 200 euros. A posteriori, y antes de que se haya acordado la devolución solicitada, la Dependencia Regional de Gestión comprueba que ha falseado los datos incluidos en la autoliquidación correspondiéndole una devolución de 50 euros.

Indique:

1. La infracción cometida y que artículo de la Ley General Tributaria la regula.
2. La calificación de la infracción.
3. La base de la sanción en este tipo de infracción y su cuantía en este supuesto en concreto.
4. La sanción a imponer (no es necesario hacer cálculos, sólo indicarlo).

**[2020 LIBRE] 11.** La sociedad CIEN, SA declara en el Impuesto sobre Sociedades una Base Imponible Previa de 50.000€; que compensa con Bases Imponibles Negativas (en adelante, BIN) de ejercicios anteriores que ascienden a 60.000€.

Como consecuencia del desarrollo de un procedimiento inspector de comprobación e investigación, se incrementa la Base Imponible en 20.000€ por la existencia de ventas ocultas ni declaradas ni contabilizadas.

A solicitud del obligado tributario, este incremento se compensa, en parte, con la aplicación de las Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores que tenía pendientes de aplicar y que ascendían a 10.000€.

No obstante, y a pesar de la compensación anterior, la deuda tributaria resultante ha sido de 2.500€ a ingresar.

La regularización fue la siguiente:

<u>Autoliquidación</u>	<u>Liquidación</u>
Base Imponible Previa 50.000	Base imponible Previa 70.000
Compensación BIN ejercicios anteriores (50.000)	Compensación BIN ejercicios anteriores (60.000)
Base Imponible 0	Base Imponible 10.000
Cuota íntegra/diferencial 0	Cuota íntegra/diferencial 2.500

Indíquense las infracciones cometidas por la sociedad CIEN, SA, su calificación, así como la cuantía de las sanciones correspondientes.

**[2020 PI] 15.** Indique si son Verdaderas (V) o Falsas (F) las siguientes afirmaciones:

- a) Una misma acción u omisión que deba aplicarse como criterio de graduación de una infracción o como circunstancia que determine la calificación de una infracción como grave o muy grave podrá ser sancionada como infracción independiente.
- b) Las sanciones derivadas de la comisión de infracciones tributarias resultan incompatibles con la exigencia del interés de demora y de los recargos del período ejecutivo.
- c) La concurrencia de varios sujetos infractores en la realización de una infracción tributaria determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración al pago de la sanción.
- d) Las sanciones tributarias no se transmitirán a los herederos y legatarios de las personas físicas infractoras.
- e) Son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta u otra ley.
- f) La prescripción para imponer sanciones tributarias nunca se aplicará de oficio por la Administración tributaria, siendo necesario que la invoque siempre el interesado.
- g) Las sanciones tributarias se extinguen por el pago o cumplimiento, por prescripción del derecho para exigir su pago, por compensación, por condonación y por el fallecimiento de todos los obligados a satisfacerlas.
- h) La infracción tributaria consistente en solicitar indebidamente devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo mediante la omisión de datos relevantes o la inclusión de datos falsos en autoliquidaciones, comunicaciones de datos o solicitudes, sin que las devoluciones se hayan obtenido lleva aparejada una sanción consistente en multa pecuniaria proporcional del 10 por ciento de la cantidad indebidamente solicitada.

**[2013 LIBRE] 11.** La Inspección de los Tributos ha desarrollado durante el año 2012, actuaciones de comprobación e investigación sobre la entidad A en relación con el Impuesto sobre Sociedades (IS) 2008. Las actuaciones han tenido carácter general, aunque el año anterior ya se había tramitado un procedimiento de verificación de datos cerca de esta entidad por los órganos de gestión. La actuación de los órganos de gestión se inició en abril de 2011 y la liquidación a ingresar, notificada en septiembre del mismo año, fue de 18.000 €, habiéndose puesto de manifiesto que existía un importe de 60.000 € de ingresos que fueron declarados en el IS 2009 (tipo impositivo del 30%). La entidad prestó su

conformidad a la misma. Asimismo también prestó su conformidad a la sanción que también se le impuso, habiéndosele aplicado la reducción por pronto pago.

En el modelo 200 presentado por la entidad en tiempo y forma, se declaró una base imponible por importe de 500.000 €, habiéndose aplicado deducciones por importe de 50.000 €, resultando una cuota a ingresar de 100.000 €.

La Inspección incoó como resultado de sus actuaciones un acta de disconformidad, considerando que existían facturas falsas contabilizadas por la entidad, por importe de 100.000 €.

Calcule la sanción incoada por los órganos de gestión y la incoada por los órganos de inspección, y cite la normativa aplicada.

**[2012 LIBRE]** 9. Una sociedad mercantil declara por el Impuesto sobre Sociedades del año 2012 una base imponible de 10.000 euros, aplicándose unas deducciones de 2.500 euros y unas retenciones e ingresos a cuenta de 4.500 euros. Como resultado de la declaración, solicita una devolución de 3.500 euros, sin que haya llegado a obtenerla. La Inspección comprueba un aumento de base imponible de 10.000 euros, por reducir gastos documentados con facturas falsas. El acta se firma en conformidad.

El resumen de los datos es el siguiente:

IS 2012	DECLARADO	INCREMENTO	ACTA
BI	10.000	10.000	20.000
CI (35%)	3.500		7.000
DEDUCCIONES	(2.500)		(2.500)
CL	1.000		4.500
RET. E ING A CUENTA	(4.500)		(4.500)
SOLICITUD DEVOLUCIÓN	(3.500)		0
CUOTA ACTA			0

SE PIDE:

- Tipificación de la infracción tributaria cometida por el obligado tributario
- Base de la sanción
- Calificación de la Infracción
- Tipo sancionador
- Graduación, en su caso, de la sanción
- Cuantificación de la sanción
- Aplicación y cuantificación, si procede, de la reducción por conformidad
- Condiciones que han de cumplirse para aplicar la reducción por pronto pago.

**[2011 PI]** 9. Una sociedad mercantil ingresa una deuda tributaria de 500 euros, comprobando posteriormente la Administración Tributaria que la deuda resultante es de 2.100 euros, al utilizar la entidad medios fraudulentos.

La citada sociedad fue sancionada dos años antes por dejar de ingresar parte de su deuda tributaria, calificándose como infracción grave por la Administración tributaria, en virtud de una resolución firme en vía administrativa.

Finalmente la sociedad suscribe un acta de conformidad a la propuesta de regularización, y paga la sanción en periodo voluntario sin presentar recurso alguno.

Se precisa calificar la nueva infracción y calcular la sanción a ingresar de forma motivada.

**[2010 LIBRE]** 9. En el Curso de una actuación inspectora sobre el señor "XYZ" por IRPF de los años 2006 y 2007 se ha suscrito acta de conformidad en la que se han determinado deudas tributarias dejadas de ingresar por importe de 30.000 € cada ejercicio. Un mes antes de suscribir el acta, el señor "XYZ" cambia su domicilio desde Madrid a Barcelona. Teniendo en cuenta los resultados de la inspección, se considera procedente por los órganos responsables de la Administración Tributaria sancionar al obligado tributario por las cantidades dejadas de ingresar en cada ejercicio. A tal efecto se plantean las siguientes cuestiones: a) Indique quién será competente para iniciar el procedimiento sancionador teniendo en cuenta el cambio de domicilio fiscal del obligado tributario y cuál es el requisito previo a su inicio. b) Indique cuántos procedimientos sancionadores se iniciarán.

Indique qué efectos respecto a la cuantificación de la sanción tendrá el recurso que, en su caso, se interponga contra el acto de imposición de sanción.

**Tema 15. Delitos contra la Hacienda Pública. Procedimiento de inspección y delitos contra la Hacienda Pública. Delito de contrabando: Definición, tipificación, comiso y enajenación de bienes. Las liquidaciones vinculadas a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando. Recuperación de ayudas de Estado que afecten al ámbito tributario**

**1. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA.**

**[2020 COVID]** 12. El obligado tributario presentó en plazo autoliquidación en relación al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2017, por importe de 50.000€.

El día 15/1/2019 presentó, espontáneamente, autoliquidación extemporánea por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2017, determinando una cuota tributaria de 100.000€ procediendo a su ingreso, junto con el consiguiente recargo por declaración extemporánea.

Posteriormente, en fecha 15/7/2020, se le notificó inicio de procedimiento inspector respecto al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2017, descubriéndose, adicionalmente, a las cantidades autoliquidadas –en plazo y extemporáneamente- una cuota dejada de ingresar de 40.000€, de modo que el impuesto que debió declarar en plazo fue de 190.000€.

Teniendo en cuenta que en la conducta del obligado tributario se aprecia tanto el elemento subjetivo como el objetivo del tipo penal del delito fiscal, señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas(V) o falsas(F):

- Se ha cometido un delito fiscal del art. 305 del Código Penal por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2017, pero regularizado por el obligado tributario al haber presentado una declaración extemporánea.
- Se ha cometido un delito fiscal del art. 305 del Código Penal por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2017, pero se ha regularizado en los términos previstos en el art. 305.4 del Código Penal, ascendiendo la cuota defraudada a 140.000€.
- No hay delito fiscal, sino infracción administrativa del art. 191 LGT, ascendiendo la Base de Sanción a 40.000€.
- No hay delito fiscal, sino infracción administrativa del art. 191 LGT, ascendiendo la Base de Sanción a 140.000€.
- Se ha cometido un delito fiscal consumado el día 26/07/2018.

**[2019 PI]** 11. Supuestos atenuantes de la pena en los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

**[2017 PI]** 11. La regularización de la situación tributaria por parte del obligado tributario con arreglo al artículo 305.4 del Código Penal.

**[2017 LIBRE]** 11. Regulación establecida en el Código penal de las causas agravantes del delito fiscal.

[2016 PI] 11. ¿En qué supuestos existe delito contable?

[2015 LIBRE] 10. La regulación del tipo agravado del delito fiscal en el Código Penal.

[2014 PI] 11. Circunstancias agravantes de la responsabilidad penal en el delito contra la Hacienda Pública.

[2014 LIBRE] 12. Regulación contenida en el artículo 310 del Código Penal del delito por incumplimiento de obligaciones establecidas por ley tributaria de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales.

[2013 PI] 11. La responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos contra la Hacienda Pública.

[2013 LIBRE] 8. La exacción de la responsabilidad civil por delito contra la Hacienda Pública.

[2013 LIBRE] 12. ¿Cuál es el plazo de prescripción de los delitos contra la Hacienda Pública?

[2012 PI] 10. Regulación específica en el Código Penal del delito de fraude a los presupuestos de la Unión Europea.

[2011 PI] 11. Una Sociedad Anónima, ante la magnitud de la cifra de beneficios obtenida en el ejercicio 2010, decide disminuirla en 200.000 euros contabilizando y deduciendo facturas falsas que le han proporcionado de una empresa inexistente, reduciendo así la cuota a pagar por el Impuesto sobre Sociedades y por el IVA. Razonar la existencia o no de posibles delitos contra la Hacienda Pública.

[2010 PI] 11. Indique las penas previstas en el Código Penal para el delito de fraude en subvenciones, así como los supuestos en que puede quedar exento de responsabilidad penal el autor de las conductas constitutivas de dicho delito.

## **2. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA.**

### **3. DELITO DE CONTRABANDO: DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, COMISO Y ENAJENACIÓN DE BIENES.**

[2016 LIBRE] 11. Regulación legal del comiso en el delito de contrabando.

[2015 PI] 9. Exponga las reglas de valoración de los bienes objeto de contrabando, de acuerdo con Ley Orgánica de Represión del Contrabando

[2011 LIBRE] 9.. Señale los bienes, efectos o instrumentos susceptibles de comiso por un delito de contrabando, según el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando.

### **4. LAS LIQUIDACIONES VINCULADAS A DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y DE CONTRABANDO.**

## **5. RECUPERACIÓN DE AYUDAS DE ESTADO QUE AFECTEN AL ÁMBITO TRIBUTARIO**

[2010 LIBRE] 10. El Equipo de Inspección n 20 de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial XX está llevando a cabo una comprobación de carácter general por IVA e Impuesto sobre Sociedades del año 2009 a la empresa "NARANJOSA", cuya actividad consiste en elaborar zumo de naranja envasado. En el Curso de las actuaciones inspectoras se ha detectado que la empresa contabiliza como ingreso una subvención financiada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria - Sección Orientación (FEOGA-Orientación) por importe de 100.000 €. Esta ayuda de la comunidad europea se ha obtenido por la renovación de las instalaciones de envasado y se aprobó en un importe del 50% de la cantidad invertida que se justificase con el límite de 100.000 €. Para justificar la inversión, la entidad

aportó facturas por importe total de 240.000 €. Una de dichas facturas por importe de 156.000 € se ha emitido por la entidad "Factureros, SA" en concepto de realización de obras de acondicionamiento en la planta de envasado; esta empresa, según ha comprobado la Inspección, no ha realizado actividad alguna en los últimos 8 años, por lo que se considera que la factura emitida no corresponde a servicios realmente prestados a la entidad objeto de inspección. SE PIDE: Prescindiendo de cualquier consideración a efectos tributarios de los hechos descritos, haga una valoración de estos desde el punto de vista de la ayuda percibida con cargo al FEOGA-Orientación e indique qué debería hacer la Inspección.

**Tema 16. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión de actos impugnados.**

**1. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN.**

**[2021-2022 LIBRE]** 9. Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones: Concepto, competencia para iniciar el procedimiento y plazo para resolver.

**[2019 LIBRE]** 11. -En relación con el procedimiento de rectificación de errores, establecido en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, indique lo siguiente:

- a) En qué consiste.
- b) Cuál es el plazo máximo para notificar resolución expresa y desde cuándo se computa.
- c) Efectos del transcurso del plazo para notificar sin que se hubiera notificado resolución expresa.
- d) Posible impugnación de las resoluciones que se dicten en este procedimiento.

**[2018 PI]** 11. Exponga los supuestos de iniciación del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos establecidos en el artículo 221.1 de la Ley General Tributaria.

**[2018 LIBRE]** 11. Regulación de la declaración de lesividad de los actos tributarios anulables.

**[2016 PI]** 12. Regulación en la Ley General Tributaria de los supuestos en los que se iniciará, de oficio o a instancia del interesado, el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

**[2016 LIBRE]** 12. Regulación legal de la revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

**[2015 PI]** 10. Indique en qué supuestos puede declararse la nulidad de pleno derecho de un acto dictado en materia tributaria.

**[2015 LIBRE]** 11. La revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones en la Ley General Tributaria.

**[2013 LIBRE]** 3. Supuestos regulados en la Ley General Tributaria en los que el procedimiento para el reconocimiento del derecho de devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado. Plazo de notificación de la resolución expresa y efectos de la falta de notificación de dicha resolución.

**[2010 PI]** 13. La declaración de lesividad de actos tributarios anulables. Especial referencia a la tramitación administrativa de la declaración de lesividad.



## 2. EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

**[2014 PI]** 12. Resolución del recurso potestativo de reposición contra actos dictados por la Administración tributaria susceptibles de reclamación económico-administrativa: órgano competente, contenido de la resolución y plazo de resolución y notificación.

**[2011 PI]** 12. El recurso de reposición: la puesta de manifiesto del expediente.

**[2011 LIBRE]** 10. Exponga los supuestos previstos en la normativa tributaria en los que se suspenderá la ejecución del acto impugnado mediante recurso de reposición y posibilidades de extensión de la suspensión.

## 3. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: ACTOS IMPUGNABLES. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTOS. SUSPENSIÓN DE ACTOS IMPUGNADOS.

**[2021-2022 PI]** 11. En base a la Ley General Tributaria y en relación al Recurso Extraordinario de Revisión, indique:

1. En qué casos puede interponerse.
2. Quién es competente para resolver.
3. Plazo para interponerlo.
4. Plazo de resolución.

**[2018 PI]** 11. Exponga los supuestos de iniciación del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos establecidos en el artículo 221.1 de la Ley General Tributaria.

**[2017 LIBRE]** 12. Materias impugnables en vía económico-administrativa.

**[2010 LIBRE]** 11. Señale los supuestos en los que las reclamaciones económico-administrativas se tramitarán por el procedimiento abreviado ante órganos unipersonales y los recursos que pueden proceder contra las resoluciones de las mismas.

## 4. PREGUNTAS GENERALES DEL TEMA.

**[2020 LIBRE]** 12. Señale si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) o Falsas (F).

- a) Los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones tributarias podrán revisarse mediante el recurso de reposición.
- b) En el ámbito de competencias del Estado, corresponderá al Presidente del Consejo de Ministros la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria.
- c) Salvo en los casos de rectificación de errores, la Administración tributaria no podrá anular en perjuicio de los interesados sus propios actos y resoluciones.
- d) La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se notificó el acto administrativo.
- e) El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará siempre a instancia del interesado.
- f) A los legitimados e interesados en el recurso de reposición les serán aplicables las normas establecidas al efecto para las reclamaciones económico-administrativas.
- g) La reclamación económico-administrativa será admisible, en relación a actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto.
- h) En el ámbito de competencias del Estado, se consideran órganos económico-administrativos a los tribunales económico-administrativos locales.

**[2019 LIBRE COVID]** 11. Garantías necesarias para la suspensión automática de la ejecución del acto impugnado.

**[2013 PI]** 12. En fecha 15 de mayo de 2012 se dictó por los órganos de gestión de la AEAT una liquidación provisional relativa al IRPF 2010 a la persona física A. Indique los plazos para interponer el recurso de reposición y/o la reclamación económico-administrativa. Indique también el plazo establecido en la normativa para la resolución de cada uno de ellos, así como los efectos del incumplimiento del mismo. ¿Qué sucedería si interpone reclamación económico-administrativa el 25 de mayo y un recurso de reposición el 30 de mayo de 2012?

TICTHAC